

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado. 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Viernes 15 de agosto de 1958

Núm. 195

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		para transformar Bachilleres Universitarios (en Ciencias o Letras, indistintamente) en Bachilleres Laborales Superiores, modalidad industrial y especialidad en Torneros-fresadores	1435
Bachillerato.—Orden por la que se aprueba el plan de estudios y cuestionarios del Curso de adaptación			

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Corrección de erratas del Decreto de 22 de julio de 1958, que promovía al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Salvio Alonso Linaje, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	7361
Reingresos.—Resolución por la que se dispone el de don Juan de la Cruz Martín-Albo García en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos	7361		
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE MARINA	
Confirmación de cargos.—Orden por la que se confirma a don José Prieto Noriega en el de Vocal representativo de los Tribunales Tutelares de Menores en el Consejo Superior de Protección de Menores	7361	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los señores que se relacionan para Aspirantes del Cuerpo de Intendencia de la Armada	7362
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Junoy para el cargo de Presidente de la Sección II del Consejo Superior de Protección de Menores	7361	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se dispone el de don Ramón Valera Méndez para el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Lugo	7361	Perrogas de nombramientos.—Orden por la que se dispone las de Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional en un segundo quinquenio	7362
MINISTERIO DEL EJERCITO		Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por el Maestro nacional don Luis Patón Carralero	7363
Ascensos.—Corrección de erratas del Decreto de 22 de julio de 1958, que promovía al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Arturo Carrillo Reguera, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	7361	MINISTERIO DE COMERCIO	
		Reingresos.—Orden por la que se dispone la readmisión e incorporación de los Agentes Comerciales del Estado que se mencionan	7363

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería y relojería	7365
Convenios.—Orden por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Sevilla y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el yeso y las cales hidráulicas	7364	Orden por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial del Metal de Cáceres y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería	7365
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial del Metal de Soria y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería, relojería y antigüedades y los objetos artísticos y de adorno	7364	Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial de Santander de la Construcción, Vidrio y Cerámica y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los yesos	7366
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato del Metal de Cartagena y la Hacienda Pública		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
		Obras.—Resolución por la que se adjudica definitivamente a Construcciones Govasa, S. A., la ejecución	

	PÁGINA		PÁGINA
de las obras de «Ampliación y reforma del edificio para nuevas oficinas de la Junta de Obras del Puerto, en el campo de Volantin». del puerto de Bilbao	7366	con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza	7367
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Obras.—Decreto por el que se aprueba la revisión de precios del proyecto de las de construcción de edificio		Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Enrique López Herce, Director y representante de Viajes Meliá, S. A.	7367

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Médicos internos de la Facultad de Medicina en Cádiz de la Universidad de Sevilla. —Anuncio por el que se convocan para ser provistas en propiedad, mediante concurso-oposición, doce plazas de la especialidad indicada	7368
Médicos del Patronato Nacional Antituberculoso. — Orden por la que se convoca concurso de méritos para proveer entre Funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y Tisiólogos las vacantes de Jefe provincial de Sanidad de Zamora y dos de Médicos adscritos a los Servicios Centrales del Centro indicado	7368	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Subjefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Bilbao. —Anuncio por el que se señala lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza	7368
Catedráticos de Universidad.— Orden por la que causa baja un opositor en la lista de aspirantes a cátedra de «Historia Económica» de la de Madrid	7368		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Comandancias Militares.—Vigo	7369	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación.)	7373
Ayudantías Militares.—Riveira	7369	Delegaciones.—Barcelona y Valencia	7373
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	7369	Jefaturas Agronómicas.—Alicante	7374
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 14 de agosto de 1958	7369	Distritos Forestales.—Pontevedra	7374
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de agosto de 1958	7370	MINISTERIO DEL AIRE	
Cajas Generales de Depósitos.—Vizcaya	7370	Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central	7374
Delegaciones.—Sevilla	7370	Regiones Aéreas.—Levante	7374
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE COMERCIO	
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir, Júcar y Segura	7370	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Antonio Sancha Martínez	7374
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)	7371	Delegación Especial de Africa.—Ceuta	7375
MINISTERIO DE TRABAJO		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Instituto Nacional de Previsión.—Cooperativa de Viviendas «Marqués de Guad-El-Jelus»	7372	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Obra Sindical «Educación y Descansos» y Oviedo	7375
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	7373	ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Córdoba	7375
		Ayuntamientos.—Galisteo (Cáceres)	7375

VI.—Administración de Justicia 6376

VII.—Anuncios particulares 6376

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se aprueba el plan de estudios y cuestionarios del Curso de adaptación para transformar Bachilleres Universitarios (en Ciencias o Letras, indistintamente) en Bachilleres Laborales Superiores, modalidad industrial y especialidad en Torneros-Fresadores.

Ilmo. Sr.: El incremento que necesariamente adquirirán las enseñanzas técnicas en España, y la excelente preparación que para dichas enseñanzas suponen los estudios realizados en los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Institutos Laborales), aconsejar preparar el mayor número posible de alumnos en este tipo de enseñanzas para su posible acceso a las enseñanzas técnicas.

Por otra parte, es numerosa la población escolar que, después de haber cursado el Bachillerato Universitario general o clásico se siente ahora llamada a estas orientaciones técnicas. A fin de facilitar este paso, la Dirección General de Enseñanza Laboral convocó, a título de experimento, en el mes de julio de 1957, un curso para transformar Bachilleres Universitarios con Revalida de Grado Superior en Ciencias, en Bachilleres Laborales Superiores, modalidad industrial y especialidad en Torneros-Fresadores. El desarrollo de dicho curso experimental en el presente curso académico ha demostrado no sólo la posibilidad de dicha transformación, sino la conveniencia de establecerlo con carácter general, dado el éxito alcanzado y las perspectivas que abre para el futuro de la juventud española en orden a su preparación para el acceso a las enseñanzas técnicas, de una parte y por otra para la formación de mandos intermedios de empresas con grandes repercusiones en nuestra vida económica.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de julio de 1956

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto:

1.º Aprobar el adjunto plan de estudios y cuestionarios del curso de adaptación para transformar Bachilleres Universitarios (en Ciencias o Letras, indistintamente) en Bachilleres Laborales Superiores, modalidad industrial y especialidad en Torneros-Fresadores.

2.º Para formalizar matrícula en dicho curso será necesario estar en posesión del título de Bachiller Universitario en Ciencias o Letras, o de documento acreditativo de haber realizado el depósito para su expedición

3.º Los alumnos que hayan aprobado el curso de Transformación podrán presentarse a la prueba final de Bachillerato Laboral Superior, especialidad en Torneros-Fresadores, en igualdad de derechos, a todos los efectos, que quienes tengan cursados los siete años de Enseñanza Media y Profesional.

4.º A los alumnos del Curso de Transformación les serán convalidadas las materias de Religión, Formación del Espíritu Nacional, Lengua Española e Idioma Moderno que figuran en el Plan de estudios del Bachillerato Laboral Superior especialidad en Torneros-Fresadores, y serán eximidos de realizar los ejercicios correspondientes a dichas materias en la prueba final del Bachillerato Laboral Superior de esta modalidad.

5.º Los estudios del Curso de Transformación se establecerán en el Centro que al efecto determine la Dirección General de Enseñanza Laboral previa solicitud de los mismos y oída la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE TRANSFORMACION DE BACHILLERES UNIVERSITARIOS (EN CIENCIAS O LETRAS, INDISTINTAMENTE) EN BACHILLERES LABORALES SUPERIORES, ESPECIALIDAD EN TORNEROS-FRESADORES

MATEMÁTICAS.
GEOGRAFÍA ECONÓMICA.
NOCIONES DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
NOCIONES DE TERMOTECNIA Y ELECTROTECNIA.
CULTURA INDUSTRIAL.
TECNOLOGÍA.
DIBUJO INDUSTRIAL.
PRÁCTICAS DE LABORATORIO.
TALLER.

CUESTIONARIOS DEL CURSO DE ADAPTACION PARA TRANSFORMAR BACHILLERES UNIVERSITARIOS (EN CIENCIAS O LETRAS, INDISTINTAMENTE) EN BACHILLERES LABORALES SUPERIORES, ESPECIALIDAD EN TORNEROS-FRESADORES

MATEMÁTICAS

Revisión de los conceptos de límite, función y continuidad. Coordenadas y gráficas cartesianas.

La ecuación de primer grado y la recta. Resolución analítica de los problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad, ángulos y distancias

Estudio analítico elemental de la parábola y de la circunferencia.

Noción de derivadas y sus aplicaciones geométricas y cinemáticas.

Velocidad y aceleración. Derivación de un polinomio entero. Máximos y mínimos. Concavidad, convexidad e inflexión.

Noción de función primitiva. Primitiva de un polinomio entero. Aplicación a la formulación del movimiento uniformemente acelerado.

Derivadas y diferenciales de las funciones de una variable. Significación de la derivada. Propiedades de las funciones derivables.

Representación geométrica de una función de una variable. Concavidad y convexidad de una curva. Puntos de inflexión

Máximos y mínimos de las funciones de una variable. Aplicaciones.

Estudio analítico elemental de la circunferencia, elipse, hipérbola y parábola. Construcción de curvas y trazado de tangentes.

Concepto de función primitiva y cuadro de integrales inmediatas. Métodos elementales de integración.

Idea sobre las series potenciales, y estudio de algunas de las más notables

Noción de integral definida y de sus aplicaciones. Integración numérica y gráfica.

Orientaciones metodológicas

Todos los conceptos de análisis (límite, continuidad, derivado integral, etc.) enunciados en estos cuestionarios se desarrollarán atendiendo más a su contenido intuitivo que a su estructuración rigurosa, ligándolos de preferencia a su génesis histórica en vez de hacerlo de acuerdo con la sistemática abstracta moderna. Claro es que al prescindir de demostraciones rigurosas no deberá incurrirse en la falsedad de presentar como tales los "razonamientos intuitivos que las sustituyan. Con la exposición simplificada de tales conceptos se tenderá, en resumen, simplemente a que el alumno se dé algo de cuenta del poderoso instrumento con que se enriqueció la matemática en los siglos XVII y XVIII con la creación de la Geometría analítica y del Cálculo infinitesimal.

El Profesor de Matemáticas debe, sobre todo, procurar dar a sus enseñanzas una orientación práctica y de aplicación, de tal manera que el alumno pueda deducir aquellas aplicaciones de tipo práctico que le son necesarias para resolver los problemas de Dibujo industrial, prácticas de taller, etc., que forman la parte específica de este curso.

Por todo ello debe existir una íntima conexión y permanente contacto entre el Profesor de Matemáticas y los Profesores de Dibujo, Tecnología y Maestro de taller, para conseguir una orientación común en sus enseñanzas y para evitar repeticiones o salvar baches entre todas estas materias, y conseguir así un mayor aprovechamiento por parte de los alumnos.

GEOGRAFÍA ECONÓMICA

El hierro y la civilización.

La Geografía de los minerales de hierro y carbón en el mundo.

Historia de los procedimientos primitivos y modernos para la obtención del hierro y del acero.

Estudio detallado de las grandes potencias siderúrgicas: U. S. A., U. R. S. S. Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Luxemburgo, Alemania y Japón.

Estado siderúrgico de:

a) Los dominios británicos: Canadá, Unión Sudafricana, Australia, Indias.

b) La América del Sur.

c) Los países europeos de la siderurgia media: estudio especial de Suecia e Italia.

El mercado europeo del carbón y del acero.

Mercado mundial del hierro y del acero.

Mercado de las ferroaleaciones.

Distribución de los minerales de hierro y carbón en España.

La exportación de mineral de hierro español.

Las forjas catalanas y las ferrierías vascas.

La siderurgia española en el siglo XIX.

Los Altos Hornos de Vizcaya, su producción, su mercado y materias primas con que cuentan. Empresas filiales y financiación.

ENSIDESA.—Avilés

Las otras Empresas siderúrgicas españolas.

Posibilidades de la pequeña siderurgia en España

El mercado de nuestra siderurgia actual y futura

La industria de automóvil. Su estado en España.

La maquinaria industrial; máquinas-herramientas, y accesorios; maquinaria eléctrica.

Las industrias del transporte ferroviario, naval y aéreo.

La industria de la maquinaria agrícola.

Otras industrias de transformación del hierro y el acero.

Orientaciones metodológicas

La Geografía económica a explicar en este curso es fundamentalmente labor de seminario. Los temarios oficiales no pueden recoger toda la rica variedad que cualquier hecho geográfico abarca, y, sin embargo, es necesario desplegarla ante los ojos de unos alumnos que ya están en condiciones de ligar relaciones aparentemente ocultas. Una vez más hay que insistir en la labor de equipo. Que no vean los alumnos compartimentos estancos en las disciplinas que estudian, sino que noten cómo cada una de ellas intenta revelar una parte de la verdad total de las cosas. La Geografía, en este aspecto, como ciencia de síntesis, puede ser extraordinariamente útil enriqueciendo un panorama que no puede quedarse en sólo técnica y menos aún en puro oficio.

Comentarios vivos a la actualidad de los temas del cuestionario, entroncándolos con unas bases geofísicas que nos vienen impuestas, pero sobre cuyo cambio podemos influir. Estudio, sobre todo, del factor hombre, que cuando su voluntad se lo propone es capaz de transmutar paisajes aprovechando recursos hasta entonces ociosos o energías dormidas. No aprender datos, sino saber manejar las fuentes que nos los pueden proporcionar, siempre al día, y sacarles todo su jugo, toda la vida que encierran, despertando un espíritu de observación que les será útil para siempre. Coloquio y no monólogo; interrogación y no exposición apriorística. Que cada uno de los alumnos acote un campo, deliberadamente pequeño, y que pruebe en él sus fuerzas.

Tenemos que insistir en que nuestra misión no radica en formar geógrafos, tarea propia de otros centros, sino en colaborar a la gran empresa de formar unos hombres que queremos pronto aptos para la vida social. Para lograrlo, nos empeñaremos en no darles ciencia inútil, libresca prendida con alfileres y pronto olvidada, sino algo vivo que despierte en ellos el esfuerzo, en cada momento y ante cada problema nuevo que les surja, de ensanchar el horizonte de la simple rutina y buscarle fundamentos, razón y destino geográficos.

Por eso es muy importante la íntima conexión y permanente contacto entre el Profesor de Geografía y los Profesores de Cultura industrial y Tecnología para abordar de una manera conjunta los problemas comunes en estas materias.

NOCIONES DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

NOCIONES DE ECONOMÍA

Economía.—Definición y finalidad esencial. Leyes económicas. Métodos de investigación. Economía y ética. Economía y política. Riqueza.—Atributos de la riqueza. Riqueza individual, social y nacional. Propiedad particular: sus limitaciones.

Producción.—La naturaleza: la tierra como fuente de materias primas: lugar y espacio.—Leyes de rendimientos variables, crecientes y decrecientes. Cultivos extensivos e intensivos.

El trabajo.—Funciones del trabajo. Medios de incrementar la productividad del trabajo. Ventajas de la división, cooperación o combinación del trabajo. La organización del trabajo y su evolución.

El capital, factor necesario.—Concepto y funciones. Capital y capitalismo. La empresa. Función económica de la empresa. Diferentes formas de empresas.

El comercio y los transportes.—Funciones económicas que representan. Distribución de la riqueza. Equilibrio entre la oferta y la demanda. Mercados. Seguros y Reaseguros.

Teoría del valor.—Utilidad y sus leyes económicas. Teorías del trabajo, costo de producción y de utilidad marginal. Precios. Costo primario y costo de producción. Interés comercial. El salario. Los sistemas de remuneración del trabajo. Incentivos.

La moneda.—Concepto y funciones. El crédito y la banca. Concepto y funciones. Operaciones bancarias. Las asociaciones crediticias, estatales y profesionales.

La coyuntura y la crisis.—El ciclo y la crisis. Causas. La previsión estadística. Barómetros económicos. La concentración industrial. «Cartels» y «Trusts». Monopolios.

Comercio internacional.—La balanza de pagos. Libre cambio. Proteccionismo. Tratados comerciales. Política de contingentes. La arduquia: ventajas y limitaciones.

La cuestión social.—Síntesis histórica de los sistemas económicos. Crítica de los distintos sistemas. Economía dirigida. Sindicatos, Hermandades, Cofradías y Gremios. Conciliación y arbitraje.

Acción tutelar del Estado.—Funciones. Bolsas de trabajo y asistencia pública. Ordenación de la distribución. Control del Estado sobre la industria. Seguros sociales.

NOCIONES DE CONTABILIDAD

La Contabilidad.—Concepto y funciones. Elementos conceptuales de la contabilidad. La cuenta y el balance. Elementos materiales: los libros.

Sistemas de Contabilidad.—Finalidad de ellos y aplicación debida. La partida doble. Fundamentos de la misma. Libros en que se desarrolla. La partida simple.

Desarrollo de una contabilidad.—Fase inicial. Inventario y apertura de cuentas. Fase intermedia. Asientos y balances de comprobación. Fase final. Liquidación y cierre.

Libros principales.—Inventarios y balances. Diario. Mayor. Copiador. Libros auxiliares: registros de ventas, de efectos a cobrar o pagar, de almacén. Libros de caja y de cuentas corrientes. Libros especiales obligatorios por el Estado. Registro de compras, de ventas y rendimientos, de gastos normales, de rendimiento y quebrantados, de ingresos y pagos.

Clasificación de las cuentas.—De capital de resultados de valores, personales y de orden. De movimiento, generales, especiales o divisionarias y transitorias o intermedias. Asientos en cada una de ellas.

Organización contable.—Sistemas de hojas móviles. Fichas. Archivo. Salvedad de errores.

Contabilidad industrial.—Costes, elementos del coste. Precio de venta y beneficios. Cuentas propias de industrias.

Garantías exigidas por el Estado, en orden a su misión jurídica y fiscal, a las contabilidades particulares y oficiales.—Especial mención de las empresas individuales sujetas a tributar por la tarifa III de Utilidades.

Costes industriales.—Cuentas del activo inmovilizado, de materiales, de mano de obra, de servicios de fábrica. Depreciación. Reducción de costes.

Artículos en curso de fabricación. Artículos terminados.

Interpretación de los resultados.

Impresos o modelos para las distintas determinaciones.

NOCIONES DE RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO

La racionalización.—Modernización. División y especialización. Normalización.

El análisis del trabajo.—Operaciones elementales.—Tiempos y movimientos. Mejora de métodos. La mecanización.

La preparación del trabajo.—La tarea. El plan. El control.
La seguridad en el trabajo.—Higiene industrial e higiene personal.

Higiene general del taller o centro de trabajo.—Calefacción, iluminación, ventilación, calor seco y húmedo, polvos, gases y vapores.

Industrias incómodas, insalubres y peligrosas.
Protección y lucha contra el incendio
Medidas preventivas en evitación de accidentes en las industrias más importantes
Enfermedades profesionales.
Organización de las Empresas.—Lineal, funcional, etc.

Orientaciones metodológicas

Teniendo en cuenta que se trata de nociones de Economía, Contabilidad y Organización de Empresas, los cuestionarios se explicarán con concreción y concisión. La finalidad de estas enseñanzas es dotar a los alumnos de conceptos claros y necesarios en las materias que comprenden y que se consideran de interés general para la formación de los alumnos; a la vez se trata de conseguir la familiarización de los alumnos con una terminología que les facilitará la lectura, comprensión y estudio de temas de iniciación en los problemas económicos y sociales más importantes relacionados con estas nociones.

Siempre que el tema lo permita, las enseñanzas tendrán carácter teórico-práctico, mediante la realización de ejercicios, en cuya ejecución tengan aplicación los conceptos estudiados, tomando ejemplos de la vida del taller o de la fábrica u otra Entidad con la que puedan ponerse en contacto.

Especialmente en lo que se refiere a Racionalización e Higiene y Seguridad del Trabajo se procurará reproducir el ambiente del taller o de la fábrica, a la vez que hacen las consideraciones de los diferentes aspectos que comprende.

Se estima de especial interés facilitar a los alumnos modelos, impresos, etc., que tengan relación con los temas tratados y siempre que la peculiaridad de éstos así lo requiera.

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Conceptos y caracteres del Derecho del Trabajo. Principios que informan la labor social del Movimiento.

El Fuero del Trabajo. Fundamentos y contenido. Lo social en el Fuero de los Españoles.

El Ministerio del Trabajo. Servicios Centrales y Provinciales.

La Organización Sindical. Estructura y ordenación de la actividad sindical. Jurados de Empresa.

Jurisdicción Laboral. Magistratura de Trabajo. Tribunal Central de Trabajo. Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Nacimiento de la Relación Laboral: Contrato de Trabajo. Los elementos personales, reales y formales del Contrato de Trabajo.

Contrato de Aprendizaje. Trabajo a domicilio.
Reglamentaciones de Trabajo. Análisis del contenido de las mismas.

Examen especial de la Reglamentación de la actividad profesional correspondiente.

Colocación obrera. Clasificación profesional Trabajo de extranjeros.

La formación profesional y social de los trabajadores. Organización española de la formación profesional y social.

Jornada de trabajo. Trabajo de mujeres y menores. Descanso dominical.

Normas de seguridad e higiene en el trabajo.
Crisis de trabajo. Paro obrero. Comisaría Nacional del Paro.

El Ahorro. El Seguro y la Mutualidad. La Previsión Social y la Seguridad Social. Concepto de la Seguridad Social.

El Instituto Nacional de Previsión. Los Seguros Sociales. Seguro de Accidentes del Trabajo. Seguro de Enfermedad. Seguro de Paro. Tecnológico.

Subsidio Familiar. Plus Familiar. Premio de Nupcialidad. Familias numerosas.

Régimen especial de Seguros Sociales en la Agricultura.
Mutualidades en general. Mutualismo Laboral.

Cooperativas. Viviendas protegidas.
Las Cajas de Ahorro Benéfico-sociales.

Servicio de Reaseguros de Accidentes del Trabajo.

Orientaciones metodológicas

Los temas correspondientes del Derecho del Trabajo y Seguridad Social deberán estar orientados en un sentido eminentemente práctico y positivo, aplicando los conocimientos adquiridos a los problemas reales con que puedan enfrentarse los alumnos.

TERMOLOGIA Y NOCIONES DE TERMOTECNIA Y ELECTROLOGIA Y NOCIONES DE ELECTROTECNIA

Calor y temperatura.—Termómetros: tipos Escalas, termométricas. Medidas de altas temperaturas. Pirómetros.

Propagación del calor.—Forma de propagación, aplicaciones industriales.

Dilatación de los sólidos.—Coeficientes de dilatación. Aplicaciones. Dilatación de líquidos. Dilatómetros.

Mezcla de gases.—Ley de Dalton. Ecuación de estado de mezclas de gases perfectos. Higrometría. Higrómetros.

Calorimetría.—Caloría. Calor específico: métodos de determinación. Calores específicos de los gases.

Cambios de estado.—Fusión y solidificación.—Calor latente de fusión. Vaporización. Tensión de vapor. Ebullición. Principio de la pared fría. Calor de vaporización.

Licuefacción de los gases.—Gases perfectos y reales. Curvas que relacionan la presión, volumen y temperatura de un gas. Isobaras. Isotermas. Punto crítico. Diferencia entre gases y vapores. Ecuación de Van der Waals.

Termodinámica.—Trabajo y calor. Equivalente mecánico del calor. Primer principio de la termodinámica. Transformaciones isotermas y adiabáticas. Procesos reversibles e irreversibles. Ciclos. Ciclo de Carnot. Segundo principio de la termodinámica.

Calderas de vapor para la alimentación de máquinas y turbinas.—La máquina de vapor. Las turbinas de vapor.

Motores de explosión.—Ciclo. Tipos. Potencia de un motor. El motor Diesel.—Turbinas de gas y motores de reacción.

El frío artificial.—Máquinas frigoríficas. Termobomba.

Campo eléctrico.—Potencial. Fenómenos de influencia. Capacidad eléctrica. Condensadores. Unidades eléctricas.

La corriente eléctrica: sus efectos.—Fuerza de electromotriz. Intensidad y resistencia eléctricas. Ley de Ohm. Corrientes derivadas. Leyes de Kirchoff. Puentes de Wheastone.

Potencia y trabajos eléctricos.—Ley de Joule. Aplicaciones. Conductibilidad electrolítica.—Ley de Faraday. Aplicaciones.

Pilas y acumuladores. Acumuladores de plomo. Instalación y entretenimiento de baterías de plomo.

Campo magnético.—Intensidad. Flujo magnético. Unidades. Campo magnético terrestre. Inducción magnética. Susceptibilidad y permeabilidad magnéticas. Cuerpos ferromagnéticos, paramagnéticos y diamagnéticos. Teoría del magnetismo.

Electromagnetismo.—Acciones mutuas entre corrientes e imanes. Aplicaciones del electromagnetismo.—Electroimanes y galvanómetros, amperímetros y voltímetros.

Inducción electromagnética.—Corrientes inducidas. Ley de Lenz. Regla de Maxwell. Autoinducción. Corrientes de Foucault. Teléfono. Micrófono.

Máquinas de inducción.—Generadores de corriente continua. Motores de corriente continua.

La corriente alterna.—Intensidad y fuerza electromotriz eficaz. Efecto de la autoinducción y de la capacidad. Resonancia. Alternadores. Motores de corriente alterna. Motor universal. Motores sincrónicos y asíncrónicos.

Corrientes polifásicas.—Sistema trifásico.—Montajes del sistema trifásico. Campo magnético rotatorio.

Transformadores.—Aplicaciones. Contadores eléctricos. Watímetros.

Transformación de la corriente alterna en continua.—Conmutatrices.—Rectificadores de corrientes.

Oscilaciones eléctricas.—Ondas electromagnéticas. Detectores. Radiotelegrafía y radiotelefonía.

Rayos catódicos, anódicos y Reentegen.

La célula fotoeléctrica.—El cine sonoro. La televisión.

Electrónica.—Máquinas electrónicas.

Orientaciones metodológicas

Estudiada ya la Física por los Bachilleres Universitarios Superiores, interesa ahora el que adecúen sus conocimientos en esta disciplina a la modalidad industrial del Bachillerato Laboral que van a cursar.

En lo posible el desarrollo de las clases, que ha de ser eminentemente científico, no debe separarse nunca de las prácticas, por lo que habrá de presentarse ante los alumnos, siempre que sea posible, el objeto o aparato que se explique y sobre el efectuarse las observaciones y experiencias necesarias.

Cuidará también no extremar las demostraciones matemáticas, evitando así el que con ello se distraiga el concepto físico fundamental, que es, en definitiva, lo que interesa.

En todo el curso se aprovecharán cuantas ocasiones se presenten para efectuar aplicaciones numéricas de los conocimientos aprendidos, es decir, para abordar la resolución de problemas.

Finalmente se visitarán talleres y fábricas para que los alum-

nos puedan ver que las ideas teóricas expuestas en clase poseen una aplicación práctica y son de utilidad para la industria y, por tanto para la economía del país.

PRACTICAS DE LABORATORIO

Física

Medida de temperaturas.
Determinación de dilataciones de sólidos, líquidos y gases.
Determinación de calores específicos. Prácticas sobre cambios de estado.
Destilaciones y destilaciones fraccionadas.
Determinación del poder calorífico de combustibles y carburantes de aplicación industrial.
Obtención y empleo de nieve carbónica.
Medida de resistencia.
Medida de fuerza de electromotriz.
Prácticas con termómetros de resistencia y pares termoeléctricos. Calibrado de un par termoeléctrico.
Medida de la intensidad de una corriente con el voltmetro.
Calibrado de un amperímetro con el voltmetro.
Carga y descarga de baterías de acumuladores.
Medida coeficiente de autoinducción.
Medida de permeabilidad del hierro.
Medida del equivalente de Joule en unidades eléctricas.
Comportamiento de un transformador, en vacío y en carga.
Curva característica de una lámpara.

Química

Diferenciación experimental entre fenómeno físico y reacción química. Observación de ejemplos de diferentes tipos de reacción química.
Demostración experimental de la Ley de las proporciones definidas.
Determinación del equivalente químico y de la valencia de un elemento.
Demostración experimental de que el volumen molar de un gas en condiciones normales es de 22.4 litros.
Obtención del hidrógeno por vía química y electroquímica. Experimentos para demostrar sus propiedades y en especial su poder reductor.
Preparación de dos gases solubles en el agua, tales como el ácido clorhídrico y el amoníaco. Estudio experimental de sus propiedades.
Estudio experimental de las propiedades de los hidratos y determinación de la fórmula de una sal hidratada.
Demostración experimental del efecto de los cambios de concentración sobre el equilibrio químico.
Observación de los diferentes tipos de hidrólisis y métodos empleados para favorecerla o disminuirla.
Hidrotimetría. Investigación en el agua de cloruros, sulfatos, carbonatos y calcio. Destilación del agua.
Experimentos sobre la conductividad de las disoluciones y sus variaciones con la naturaleza de su sustancia disuelta y del disolvente.
Observación de las propiedades de los ácidos y bases típicas. Acidimetría y alcalimetría.
Determinación del PH de una disolución por métodos colorimétricos y electrométricos.
Aplicaciones de la electrolisis a la fabricación de piezas industriales (níquelado, cromado, cobreado, cromoduro y anodizado). Reconocimiento de cationes y aniones. Marcha analítica.
Volumetrías.
Gravimetrías.
Análisis funcional de las distintas funciones orgánicas.
Análisis de hierros y aceros.
Análisis metalográfico.
Análisis de carbonos naturales y coque.
Análisis de alquitranes y asfaltos.
Análisis de petróleos.
Análisis de gasolinas, aceites pesados y lubricantes.
Análisis de aleaciones.
Análisis del caucho.

Orientaciones metodológicas

Las prácticas anteriormente propuestas poseen un valor meramente normativo. El Profesor habrá de seleccionar de entre ellas, o entre otras análogas, las factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga. Concretamente, respecto de las de Física, deberá prescindirse, en lo posible, de muchos de los aparatos clásicos de demostración—de mayor complicación a veces que los fenómenos que se tratan de explicar—y modernizar las prácticas con el empleo del aparato construido por el Instituto «L. Torres Quevedo» de material científico, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

CULTURA INDUSTRIAL

I.—SISTEMA DE MEDIDAS Y CONVERSIONES METROLÓGICAS

Sistemas de medida. Conversiones metrológicas entre los sistemas cegesimal, absoluto y terrestre y los anglosajones.

II.—ENERGÍA

Las grandes fuentes de energía: los combustibles. La energía hidráulica, la eólica. Energía atómica.

Transformación de energía calorífica en mecánica; energía química en mecánica, en calorífica; en energía eléctrica, etc. Sistemas de transformación.

III.—MATERIAS PRIMAS Y OPERACIONES ELEMENTALES

Materias primas geológicas, vegetales y animales.

Transportes de materiales dentro y fuera de la fábrica; dentro y fuera del almacén; en el proceso y entre las etapas del mismo.

Cambio de estado de agregación del material

Mezcla de materiales (de la misma o diferente fase) Separación de los materiales de diferentes tamaños de los mismos.

Transmisión del calor.

Aparatos de medida y control de más frecuente uso en la industria.

IV — METALURGÍA Y METALOGÍA

Principios fundamentales.—Importancia de la industria metalúrgica

Procedimientos generales empleados en Metalurgia: 1) Elección del mineral 2) Preparación mecánica del mineral. 3) Procesos metalúrgicos. 4) Afino del metal.

Obtención del hierro.

Obtención del acero.

Obtención del aluminio, del cobre, cinc, estaño, plomo, níquel, cobalto.

Concepto del metal.—Propiedades características, en especial las mecánicas.—Su determinación

Técnicas metalográficas usuales: Preparación de muestras, microscopios fotografía. Ensayos no destructivos.

Estudio metalógico del hierro y acero. Funciones Diversos tipos de aceros Aceros para herramientas. Tratamientos térmicos.

Estudio metalógico de los metales de mayor aplicación. Aleaciones más usuales. Metales duros.

El moldeo y el hechurado de los metales.

Soldadura de metales.

Corrosión metálica y protección frente a ella.

V.—INDUSTRIAS DIVERSAS

Breve y general revisión de industrias representativas: química, del cemento, cerámica, del vidrio, etc.

VI.—LEGISLACIÓN INDUSTRIAL: INSTALACIÓN DE NUEVAS INDUSTRIAS Y AMPLIACIÓN DE LAS EXISTENTES.

VII.—ORGANISMOS OFICIALES QUE TIENEN RELACIÓN CON LA INDUSTRIA

Orientaciones metodológicas

La asignatura de Cultura Industrial tiene una doble finalidad: por una parte, presentar al alumno un esquema general de lo que es la industria, lo que ésta representa en la vida del hombre actual, de las materias primas que utiliza y cómo, para qué y con qué medios las transforma; por otra parte la de proporcionar al estudiante unos conocimientos de carácter práctico sobre los materiales de más común uso en su futuro oficio de Tornero-Fresador.

Para lograr la primera finalidad, esto es, el aspecto formativo general, las lecciones correspondientes se explicarán de forma amena sin llegar al detalle, y se completarán las explicaciones de clase con vistas a factorías o, en su defecto, la presentación de proyecciones de instalaciones.

Las lecciones que tienen por finalidad proporcionar al alumno unos conocimientos prácticos para el desempeño de sus futuras actividades como Tornero-Fresador, y que son las de los capítulos I y IV (en especial las lecciones de Metalogía), se explicarán con criterio aplicado, enseñando al alumno el manejo de normas y manuales, pero presentando los principios básicos para que la aplicación sea deducción de aquéllos

Deberán efectuarse unas prácticas, al menos breves, sobre la materia.

Por todo ello, debe existir una íntima conexión y permanente contacto entre el Profesor de Cultura Industrial y los Profesores de Termotecnia y Electrotecnia. Tecnología y Maestro de Taller, para conseguir una orientación común en sus enseñanzas y para evitar repeticiones o salvar baches entre todas estas materias y conseguir así un mayor aprovechamiento por parte de los alumnos.

TECNOLOGIA

I.—PROPIEDADES PARTICULARES DE LOS SÓLIDOS

Maleabilidad. Ductilidad. Dureza Ensayos de dureza Brinell Rochwell. Elasticidad: sus clases Tenacidad. Ensayos de resistencias a la tracción. Coeficiente de resistencia, alargamiento y estiración.—Fragilidad.

II.—TRANSMISIONES

Conveniencia y necesidad de las transmisiones. Transmisiones por correa plana: generalidades. Transmisiones por correa trapezoidal: generalidades y ventajas e inconvenientes de su empleo. Transmisiones por ruedas dentadas de ejes paralelos y concurrentes. Transmisor por rueda helicoidal vaciada y tornillo sin fin: reversibilidad del movimiento. Velocidad tangencial. Relación fundamental entre diámetros y números de revoluciones. Ejercicios Transmisión por cadena Generalidades sobre cojinete. Cojinetes de bolas.

III.—BROCAS

Broca helicoidal: generalidades. Afilado de brocas: ángulo de punta, de incidencia y destalonado. Afilados especiales de brocas helicoidales Brocas de punta de lanza: ventajas, inconvenientes y aplicaciones.—Brocas especiales: de pezón, de avellanar, para ranuras rectas para pasadores cónicos, etc.

IV.—MÁQUINAS-HERRAMIENTAS

Generalidades. Clasificación de las mismas. Cómo trabajan las máquinas-herramientas.

V.—TALADRADO Y MÁQUINAS DE TALADRAR

Velocidad de corte. Número de revoluciones: ejemplos. Avance Lubricado Máquinas de taladrar: clases y elementos principales. Portabrocas Eje principal y mecanismos para obtener el avance Mecanismo para obtener diversas velocidades de la broca Soporte de las piezas. Tipos de máquinas de taladrar: de sobremesa, de columna radiales, eléctricas portátiles, manuales, múltiples Fijación de las piezas sobre la mesa. Utilidades especiales Operación del taladrado y precauciones a adoptar para un trabajo preciso.

VI.—ESCARIADO O ALISADO A MANO

Escariador: partes principales y clases. Escariado a mano. Sección transversal de los escariadores Escariadores especiales: extensible para conos Morse, para pasadores cónicos de máquina.

VII.—MÁQUINAS-HERRAMIENTAS DE MOVIMIENTO ALTERNATIVO

Limadora. Desplezo de la limadora. Trabajo en la limadora Herramientas de la mortajadora. Planeadora.

VIII.—ESTRIADO

Moletas. Portamoletas.

IX.—GENERALIDADES SOBRE ENGRANAJE

Idea de los engranajes Partes de un engranaje. Circunferencia primitiva. Circunferencia exterior. Circunferencia interior Partes del diente. Paso circular Módulo de un engranaje Pitch de un engranaje. Abreviaturas usadas en las fórmulas para calcular engranajes. Fórmulas que se refieren a un engranaje tomado aisladamente. Problemas Fórmulas que se refieren a un par de engranajes Problemas Fórmula para calcular la potencia a transmitir Problemas Diámetro del agujero de un engranaje Problemas. Número mínimo de dientes en los engranajes rectos. Problemas. Engranajes cónicos Trazado de un par de piñones cónicos Problemas. Cálculo de un par de engranajes cónicos Métodos a seguir en el cálculo de los engranajes cónicos. Engranaje de visifin. Abreviaturas usadas para calcular los engranajes visifin. Fórmulas para calcularlos. Trazado de un engranaje de visifin de diente cóncavo. Problemas.

Engranajes helicoidales. Pasos circunferencial y normal. Módulos circunferencial y normal. Paso helicoidal. Problemas. Fórmula para un par de engranajes helicoidales. Fórmulas para calcular las dimensiones de un engranaje helicoidal. Problemas. Mínimo número de dientes de las ruedas helicoidales. Cremalleras.

X.—TORNEADO

Definición, historia y clasificación de los tornos. El torno paralelo. Movimientos fundamentales Bastidor. Cabezal Fijo. Contrapunto. Carros. Caja de los avances y pasos de rosca. Movimientos auxiliares. El eje reductor. El inversor de marcha. Accesorios utilizados en el torneado. Puntos. Bridas de arrastre. Platos mandriles, pinzas, lunetas. Topes. Aparato de un torneado cónico.

XI.—HERRAMIENTAS PARA TORNEAR

Aceros para herramientas de torno. Aceros fundidos. Tratamientos térmicos. Aceros de corte rápido. Stelitas. Carburos metálicos. Formas y utilización de las herramientas de torno. Ángulos determinantes del corte. Angulo de salida de la viruta. Herramientas forjadas y con plaquitas soldadas. Herramientas de perfil constante. Portaherramientas. Herramientas de mano. Herramienta térmica de las herramientas. Condiciones de corte de las herramientas. Avance. Velocidades de corte. Torneado con lubricación. Refundido de acero rápido y de carburo metálico. Posición de la herramienta con relación a la pieza.

Trabajos de torneado

Cilindrado. Refretado. Pulido. Mandrinado. Roscado Tala-drado. Tronzado y sesgado. Montaje de las piezas en el torno. Centrado. Observación de los centros. Torneado cilíndrico. Orientación de los carros. Torneado cónico Concoidad e inclinación. Desplazamiento del contrapunto. Aparato para torneado cónico por reproducción. Penetración cónica. Torneado esférico.

XII.—ROSCADO

Perfiles de los filetes. Sistemas de roscado. Sistemas internacionales. Whitworth, Sellers y United States Standards (U. S. A.). Roscado de artillería. Roscado Acme. Roscado trapezoidal normalizado Roscados rápidos con peine y con aparato reproductor. Inclinación de la herramienta. Profundidad de las roscas. Cálculo de los engranajes de enlace entre el árbol principal y el husillo de patrón. Utilización del máximo común divisor Montaje de las ruedas de roscado. Pasos métricos. Roscado con 2, 3, 4, 6 y 8 ruedas. Pasos ingleses. Paso inglés y husillo inglés. Paso inglés y husillo métrico. Paso métrico y husillo inglés. Pasos bastardos o aproximados. Reducidas. Pasos periódicos Pasos módulos o función de... Tornillos de varias hélices o entradas Determinación de las caras de las herramientas para roscas y pasos rápidos. Cálculo del diámetro del núcleo del tornillo. Cálculo de la inclinación general Métodos de roscar. Roscado todo simplificado. Aparato indicador de las coincidencias. Tornillo con varias hélices. Neutralización del roscado triangular. Roscado a la americana. Roscado cónico. Roscado transversal.

XIII.—EL FRESADO

Definición, historia y clasificación de las fresadoras.—Preliminares. Herramientas de precisión. Afilado de las fresas. Montaje Centrado. Engranaje cilíndrico recto. Sistema módulo Ca-libre para medir los dientes. Sistema diametral Pitch. Relación entre el módulo diametral Pitch y el circular Pitch Cálculo de los dientes (resistencia). Elección del material Valores de distintos materiales. Trazado del perfil del diente Cremallera. Engranajes helicoidales (ejes paralelos) Medida del ángulo de inclinación de la hélice Engranajes con dientes en V Engranajes con tornillos sin fin Máquinas especiales para tallar engranajes cilíndricos Ruedas para cadenas, engranajes cónicos. Máquinas especiales para tallar cónico Máquina Klingelberg. Máquina Reineker Defectos de construcción de las ruedas dentadas. El acabado de los engranajes Bruído. Repasado. Rectificado a muela Durcido o pulido. Aparato divisor División simple. División compuesta. División diferencial Fileteado en la fresadora. Perfiles Whitworth métrico y cuadrado

Orientaciones metodológicas

Dadas las características de este Curso se procurará dar a las enseñanzas de Tecnología una orientación teórico-práctica, procurando siempre la aplicación de las enseñanzas tecnológicas a los problemas que después se presentarán a los alumnos

en el taller. Se insistirá especialmente en la parte correspondiente al tratamiento térmico de los aceros más empleados en torno y fresa anidado de las fresas, etc., pues hay que evitar el mero conocimiento teórico y cultural de la materia, ya que al terminar este Curso el alumno debe salir un especialista en torno y fresa y, por lo tanto, con los conocimientos prácticos imprescindibles de un buen maestro tornero-fresador.

Debe existir una íntima conexión y permanente contacto entre el Profesor de Tecnología y los Profesores de Matemáticas, Dibujo y Maestro de Taller, para conseguir una orientación común en sus enseñanzas y para evitar repeticiones o salvapachos entre todas estas materias y conseguir así un mayor aprovechamiento por parte de los alumnos.

PRACTICAS DE TALLER

EJERCICIOS DE TORNO

Cilindrado.
Conos.
Conos y cilindrado
Cilindrado y media bola.
Tronchado.
Bolas y cilindrado.
Mánivela
Ajuste cilíndrico (macho y hembra).
Ajuste cónico (macho y hembra).
Rosca métrica.
Rosca cuadrada.
Rosca trapecial
Rosca derecha e izquierda, triangular.
Rosca derecha e izquierda, cuadrada.
Rosca derecha e izquierda, trapecial.
Rosca Whitworth (macho y hembra).
Rosca cuadrada (macho y hembra).
Rosca trapecial (macho y hembra).
Excéntrica.
Rosca cuadrada, dos entradas.
Rosca cuadrada, dos entradas (macho y hembra).

EJERCICIOS DE FRESA

Prisma rectangular.
Fresado de alturas *Marrillas*.
Fresado de ranuras.
Fresar pieza V, trazado.
Ajuste rectangular.
Ajuste a 60°.
Fresado de prismas (hexágonos, pentágono, etc.).
Calibre de cuatro chavetas.
Tallado de una rueda recta.
Fresar un acariciador tipo recto.
Fresado de una fresa de desbastar dientes rectos.
Chaveteros.
Tallado de cremallera recta.
Tallado de cremallera oblicua.
Fresado de un prisma pentagonal con ranuras.
Fresar acoplamiento.
Fresar un manchón de embrague.
Fresar un manchón de embrague (cónico).
Tallar una fresa de tres cortes.
Tallado de un puñón helicoidal.
Fresar un escariador tipo helicoidal.
Fresar una fresa de desbastar helicoidal (dos cortes).
Tallado de un juego de piñones cónicos.
Fresado de una fresa cónica.
Fresado de una fresa biconical.
Fresado de una corona.
Fresado de un ajuste.

Orientaciones metodológicas

A lo largo del curso cada alumno realizará el afilado de un juego de cuchillas de torno, con el fin de que aprendan la interpretación de la Tecnología sobre los ángulos de incidencia, corte y desprendimiento de las cuchillas de torno, cuyos ángulos son fundamentales para el corte de los metales. Las cuchillas que deben terminar serán las siguientes: cuchilla de cilindrar, de refrentar, de tronzar, de roscado exterior, de roscado interior y de torneados interiores. Estas herramientas, después de afiladas, formarán parte de los trabajos realizados por los alumnos, pero debe advertirse que los aceros empleados en estas cuchillas sean de baja calidad, ya que su principal motivo es que los alumnos adquieran la destreza en el arte de afilar.

Desde el principio debe procurarse que los alumnos manejen

no sólo el torno, sino también la taladradora, limadora afiladora y la realización de hexágonos y otros trabajos con la lima.

Para efectuar el trazado de éstos hexágonos los alumnos deben utilizar el aparato divisor de las fresadoras, con vistas a que más adelante el alumno se encuentre ya capacitado en el manejo de este aparato en trabajos tales como tallado de engranajes u otras divisiones efectuadas por las fresadoras.

Debe existir una íntima conexión y permanente contacto entre el Maestro de taller y los Profesores de Tecnología y Dibujo para conseguir una orientación común en sus enseñanzas.

Todos los alumnos, una vez terminado cada trabajo, entregarán su dibujo correspondiente en formato A 5 DIN, acompañando a este dibujo el proceso de ejecución con sus correspondientes fases de trabajo.

DIBUJO INDUSTRIAL

(Teoría y práctica)

Generalidades sobre la ejecución de dibujos de taller Croquisación

Elementos sobre proyecciones ortogonales. Disposición de las vistas necesarias de las piezas y su representación

Roturas. Secciones o cortes Particularidades sobre secciones, Cortes parciales.

Acotaciones. Especificación de las medidas. Acotaciones en los cuerpos fundamentales y piezas. Distribución de cotas Cotas parciales

Signos de trabajo Superficies en bruto Colocación de signos superficiales en el Dibujo. Indicaciones escritas. Mecanismos y tratamientos especiales.

Normas de roscas Generalidades Estudio constructivo de tornillo. Sistemas de roscas: Whitworth Sellers, Internacional o Métrica. Roscas finas. Gas. Trapecial, en dientes de sierra y redonda. Representación simbólica de las roscas.

Tuercas y arandelas. Sistemas de seguridad. Llaves.

Formatos y lista de despiece. Rotulación industrial. Normas para su ejecución. Dimensiones de las letras.

Muelles. Resortes helicoidales Resortes a compresión. Resortes a tracción. Ballestas. Representación simbólica de los muelles. Concidad Convergencia Inclinación Ejemplos.

Chavetas Chavetas embutidas, chavetas planas, chavetas de media cufia, chavetas tangenciales Lengüetas.

Tolerancia. Normas de ajuste Intercambiabilidad Juego, aprieto, asiento Sistemas de ajuste. Grados de calidad: precisión, corriente y basto Ejemplos de aplicación.

Cojinetes de bolas. Generalidades Clases de cojinetes Rodamientos radiales de bolas a rótula, radiales de rodillos, de contacto angular y axiales

Poleas. Normalización Poleas para transmisiones. Transmisiones por correas trapeciales

Roblones Clases y dimensiones Perforado. Juntas robionadas para calderas y construcciones metálicas.

Representación de la soldadura. Diferentes tipos.

Engranajes. Elementos de las ruedas dentadas. Módulo Diámetro Pitch. Engranajes cilíndricos, cónicos y helicoidales. Trazado del perfil de los dientes Representación simbólica de los engranajes.

Esquemas eléctricos sencillos de baterías y motores.

Perspectiva Caballera. Ejes coordinados. Angulo de dirección. Coeficiente de reducción. Representación de figuras planas. Poliedros. Dibujos de piezas.

Orientaciones metodológicas

Estos temas tecnológicos se desarrollarán durante el período de los nueve meses de duración del cursillo, que tendrán lugar de dos clases semanales de una hora cada una. Además se dedicarán cuatro horas semanales a las prácticas de dibujo en dos clases de dos horas de duración cada una, en las cuales, y a la vista de piezas y mecanismos, se realizarán los correspondientes croquis acotados, los cuales se desarrollarán a escala según lo estudiado y normas establecidas.

Los dibujos responderán a las piezas y mecanismos que el alumno tenga que realizar en el taller, y otros en relación con la especialidad, de tal forma que adquiera los conocimientos adecuados.

Debe existir una íntima conexión y permanente contacto entre el Profesor de Dibujo y los Profesores de Matemáticas y Tecnología y el Maestro de Taller para conseguir una orientación común en sus enseñanzas que evite repeticiones o salvapachos entre todas estas materias y conseguir así un mayor aprovechamiento por parte de los alumnos.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, G. de Reyna,

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se concede el reingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Juan de la Cruz Martín-Albo García.

Vista la instancia presentada por el Ingeniero Geógrafo don Juan de la Cruz Martín-Albo García, en solicitud de que se le conceda el reingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos en el que se encuentra en situación de supernumerario,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección y con lo que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en su categoría de Ingeniero segundo. Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Juan de la Cruz Martín-Albo García.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.^a (Personal).

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se confirma a don José Ramón Prieto Noriega en su cargo de Vocal representativo de los Tribunales Tutelares de Menores en el Consejo Superior de Protección de Menores.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a este Ministerio por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley de los mismos, texto refundido de 11 de junio de 1948, ha tenido a bien confirmar a don José Ramón Prieto Noriega en su cargo de Vocal representativo de los Tribunales Tutelares de Menores en el Consejo Superior de la Obra.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente-Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se nombra Presidente de la Sección II del Consejo Superior de Protección de Menores a don José Junoy Agullar

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Presidente de la Sección II de ese Consejo Superior de Protección de Menores, por renuncia del Excmo. Sr. D. Luis Martínez Kléiser, que venía desempeñándolo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido, ha tenido a bien nombrar para el referido cargo al Vocal don José Junoy Agullar.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente-Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Lugo a don Ramón Valera Méndez.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Lugo por traslado de su titular.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase, ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo a don Ramón Valera Méndez. Letrado, y que reúne las demás condiciones exigidas por la Ley.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente-Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CORRECCION de erratas del Decreto de 22 de julio de 1958 que promovía al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Arturo Carrillo Reguera, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193, correspondiente al día 13 de agosto de 1958, página 7309, y en el del día 14 de agosto de 1958, número 194, página 7321, se publica de nuevo rectificado debidamente:

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Arturo Carrillo Reguera, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día nueve del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

CORRECCION de erratas del Decreto de 22 de julio de 1958 que promovía al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Salvio Alonso Linaje, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193, correspondiente al día 13 de agosto de 1958, página 7309, y en el del día 14 de agosto de 1958, número 194, página 7321, se publica de nuevo rectificado debidamente:

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Caballería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Salvio Alonso Linaje, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad del día veinticuatro de junio último quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se nombran Aspirantes del Cuerpo de Intendencia de la Armada a los señores que se relacionan.

Excmos. Sres.: Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1957 («D. O.» num. 294), se nombran Aspirantes del Cuerpo de Intendencia de la Armada, con antigüedad, a todos los efectos de 1 de agosto del año actual, y por el orden que se expresa, que es el de cénasuras obtenidas, a los siguientes opositores:

1. D. José Luis Barbastro Estrán.
2. D. Eduardo Díaz Linazasoro.
3. D. Miguel Angel Vilar Bujía.
4. D. Ceferino Pérez Blaya.
5. D. Juan Ignacio Cuartero Núñez.
6. D. José Manuel Muñoz Sánchez.
7. D. José Cabrerizo Martínez.
8. D. Juan Andrés Moralo Murillo.
9. D. Juan Pita da Veiga Vázquez de Castro.
10. D. José Felipe Fernández López.
11. D. José Luis Lamas Carril.
12. D. Perfecto Castro García.
13. D. Jorge Guillén Salvetti.
14. D. Enrique Rodríguez Romero.
15. D. Francisco Cuamaño Cebreiro.
16. D. José Antonio Maté Moreno de Monroy. Plaza de gracia.

Estos Aspirantes deberán efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar el día 1 de agosto próximo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se prorrogan los nombramientos de Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional en un segundo quinquenio

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954

Vistas las calificaciones otorgadas por las respectivas Ponencias a los trabajos monográficos presentados por los aspirantes, así como las puntuaciones concedidas a la parte práctica y teórica del estudio metodológico de las correspondientes disciplinas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto lo siguiente:

1.º Prorrogar en un segundo quinquenio los nombramientos de los Profesores de Enseñanza Media y Profesional que se citan:

Ciclo matemático

- D. Eduardo Gutiérrez Nevot.
- D. Marino Condon Pérez.
- D. Manuel González Diéguez.
- D. Manuel Pérez Guajardo.
- D. Cristóbal Pons Moll.
- D.ª Encarnación Pelayo Blanco.
- D.ª Encarnación Reverter Roig.
- D. José López Ruiz.
- D. Vicente Munguía Carrasco.
- D. José Rossiñol de Zagrana.
- D.ª Angeles Alvarez Gago.
- D. José María Rebate Encinas.
- D. Enrique Ruiz de Garibay.

Ciclo de lenguas

- D. Jaime Guardia Solé.
- D.ª Remedios López Jiménez.
- D. Luis Casásnovas Marqués.
- D. Félix Enriquez Domínguez.

- D. Gregorio F. Jiménez Salcedo.
- D. Eusebio Arteta Mateo.
- D. Celestino Méndez Alvarez.
- D. Santos Ruiz de Garibay.
- D. José María García Torres.
- D. José María Subías Vallés.
- D. José Comino Arroyo.
- D.ª Remedios Sigler Jiménez.
- D. Emilio Giralte Raventós.
- D.ª Pilar Pascual Pujadas.

Idiomas

- D.ª Isabel Ramos Galino.
- D. Marino Alduán Azurza.
- D. Alfonso Bocinos Pérez.
- D.ª Angeles Albiñana Gayán.
- D. Antonio Martí Lloret.
- D. Miguel Mas Gomila.
- D. Eleuterio Sánchez Alegria.

Ciclo de Geografía e Historia

- D. Francisco Mayán Fernández.
- D. Francisco Roca Traver.
- D. Laísiao Gil Munilla.
- D.ª Trinidad León Closa.
- D.ª Marina Bueso Bellot.
- D.ª Carmen Monzón Rivas.
- D.ª Carmen Canduela Liqueite.
- D.ª Carmen Rodríguez Romero.
- D.ª Carmen Romero Molina.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

- D. José María Pérez Arciniega.
- D.ª Elena Borao Molto.
- D. José Pontón Fernández.
- D. Antonio García Orús.
- D. Luis José Ros Sierra.
- D. Martín Navarrete Hernández.
- D. Angel Espinosa Cabezas.

Ciclo especial

(Modalidad agrícola ganadera, primera plaza)

- D. Arturo García Diez.
- D. José Jaime Gómez.
- D. Enrique Lerna Ortiz.
- D. Rafael Garzón Garrido-Espiga.
- D. José Guirra Grau.
- D. Manuel Torrecilla Pérez-Hita.

Ciclo especial

(Modalidad agrícola ganadera, segunda plaza)

- D. José García Vico.
- D. Pedro Sandoval García.
- D. José Ladrón de Guevara.

Ciclo especial

(Modalidad industrial)

- D. Enrique Sanjurjo Segura.

Ciclo de formación manual

- D. José Gutiérrez de Ravé.
- D. Crescencio Aguado Ortega.
- D. Luis Solano Navarro.
- D. Antonio Gull Andrés.
- D. Ignacio Arencibia Miranda.
- D. Pedro Pascual Jiménez.
- D. Bartolomé Mir Sancho.
- D. Julio del Brio Triviño.
- D.ª María del Castañar Civantés.
- D. Angel Pérez Morales.
- D. Jacinto Calaf Gras.
- D. Paulino Sánchez Martínez.
- D. Cesáreo Rodríguez Jiménez.
- D. Manuel Caparros Caparrós.
- D. Ovidio Fernández Martínez.
- D. José Castro González.

Dibujo

- D. Marcelino Abellán Mula.
- D.ª Elvira Ramos Calderón.
- D. Alejandro Mieres Bustillo.
- D. Joaquín Carretero Comella.
- D. Antonio-Losa de León.

D. José María Pellicer Mateos
 D. Luis Torres Pastor
 D. Enrique Estrada y Trillo Figueroa,
 D. José Llopis Tomás,
 D. Antonio López Lis
 D. Fernando Román Jiménez,
 D. Francisco Tejero Bella

Maestros de Taller

D. Gabriel de las Casas Pulido.
 D. José Martínez Sánchez.
 D. Juan Güell Bonet,
 D. Mariano Urrea Tomás.
 D. Francisco Cabrera Arañza.
 D. José A. Galán Florez.
 D. Pedro Carro Carro.
 D. Hermógenes Fernández Olivares.

2.º La prórroga del nombramiento de doña Inés Fernández Valdés Profesora de Idiomas queda condicionada por la presentación y subsiguiente aprobación de una nueva Memoria didáctica, que deberá remitir la interesada a la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral antes del día 30 de septiembre próximo.

La del Profesor de Dibujo don Francisco Suárez Verdeguer queda pendiente de la realización y aprobación por el interesado de la prueba pedagógica correspondiente, que aun no ha efectuado, y para la que ha sido autorizado por Orden ministerial de 13 de junio último.

3.º Declarar no prorrogados en un segundo quinquenio los nombramientos correspondientes a los siguientes Profesores:

Idiomas

D.ª Isabel García Pons.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

D.ª Liduina del Val Rodríguez.

Dibujo

D.ª Teófila Saslajn Martínez.

4.º Los Profesores a que se refiere el apartado primero de esta Orden disfrutarán, de acuerdo con lo determinado en el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1954, a partir de la fecha en que comience su segundo quinquenio, de un aumento del cincuenta por ciento de su sueldo oficial.

En los concursos que se convoquen para la concesión de Bolsas al extranjero se considerará mérito preferente para el Profesorado de Enseñanza Media y Profesional haber obtenido la prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio.

5.º Los Profesores comprendidos en el apartado tercero de la presente Resolución cesarán en sus cargos cuando concluya el quinquenio para el que fueron nombrados. Si las respectivas Ordenes ministeriales de nombramiento tuvieran fecha posterior a la de 1 de octubre, podrán continuar desempeñando sus funciones hasta el día 2 de igual mes del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Luis Patón Carralero, Maestro nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis Patón Carralero, Maestro nacional, contra Orden ministerial de 28 de diciembre de 1957, que le deniega la petición deducida de que se le conceda efectos retroactivos a su reingreso al servicio activo, procedente de la situación de excedencia voluntaria;

Resultando que don Luis Patón Carralero, Maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria, solicitó, en 2 de septiembre de 1954, el reingreso al servicio activo, el cual le fué concedido en la forma establecida por el artículo 130 del Estatuto del Magisterio, toda vez que no podía accederse a la pretensión de reingreso de conformidad con la ley que fija la situación de funcionarios públicos de 15 de julio de 1954, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Magisterio reingresó en el concurso reglamentario de traslados, en el que obtuvo la plaza que actualmente desempeña;

Resultando que en 19 de agosto de 1957 solicitó que, a la vista de la Orden ministerial de 28 de enero del mismo año, se

le reconociese la situación interesada y que, además, igualmente, se le reconociera como prestados en propiedad los servicios que de interino había desempeñado desde el 15 de marzo de 1954 hasta 31 de agosto de 1955 en las localidades de Valdemáqueda y Moraleja de Enmedio, peticiones que fueron desestimadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1957 y contra cuya resolución interpone el presente recurso insistiendo en las pretensiones deducidas;

Vistos la Ley de Enseñanza Primaria, de 17 de julio de 1945; de situación de los funcionarios Públicos, de 15 de julio de 1954; Orden ministerial de 28 de enero de 1957, el Código Civil, el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1957, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la primera cuestión que se plantea en el presente recurso se contrae a determinar la posibilidad de conferir efectos retroactivos al reingreso al servicio activo del Maestro recurrente, procedente de la situación de excedencia voluntaria, pretensión que carece de todo fundamento, habida cuenta que, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de 15 de julio de 1954, para el desarrollo de sus preceptos es preciso que por cada Departamento se dictaran las disposiciones y normas para la adaptación de la Ley, y que las mismas tomaron virtualidad para el Magisterio Nacional, en virtud de la Orden ministerial de 28 de enero de 1957, a cuyas disposiciones no podía conferirse efectos retroactivos, de acuerdo con el artículo 3.º del Código Civil, para regular situaciones jurídicas anteriormente planteadas;

Considerando que en lo concerniente al reconocimiento pedido de que se le abonen los servicios interinos como si fueran en propiedad carece igualmente de base jurídica, y no sólo porque dicha interinidad no puede engendrar situaciones jurídicas firmes, sino porque, además, el recurrente durante este lapso de tiempo se hallaba en la situación de excedencia voluntaria y, por consiguiente, en buena doctrina administrativa no cabe reconocer a unos servicios prestados con carácter particular la validez y efectos de los que se prestan en las dependencias estatales.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de julio de 1958 por la que se dispone la readmisión e incorporación de los Ayudantes Comerciales del Estado don Julián López Garrido, don Tomás Viada Moraleda, don Joaquín Flores González, doña María del Carmen González-Pola y Sicluna, don Juan Francisco Villegas Pérez y don Carlos Rodríguez Puchol en el Escalafón del Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vistas las actuaciones oportunamente instruidas para la revisión de los expedientes de depuración seguidos a los Ayudantes comerciales del Estado don Julián López Garrido, don Tomás Viada Moraleda, don Joaquín Flores González, doña María del Carmen González-Pola y Sicluna, don Juan Francisco Villegas Pérez y don Carlos Rodríguez Puchol, con sujeción a la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones concordantes, así como las pertinentes propuestas de readmisión sin sanción alguna específica,

Este Ministerio ha acordado, a propuesta de esa Subsecretaría, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica; oído el parecer del Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado, y en uso de las facultades que se le conceden en el artículo 3.º del Decreto de 22 de abril de 1940 y las atribuciones quinta y sexta del artículo 14 del capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de la de 26 de julio de 1957, la readmisión de los funcionarios citados anteriormente en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado, los cuales se incorporarán sucesivamente en el escalafón en las vacantes que existan o puedan producirse de Ayudantes comerciales del Estado de tercera clase, mientras no haya las que les corresponden por su categoría en el momento de la separación del servicio, y sin que se les compute a ningún efecto el tiempo que estuvieron en dicha situación.

Lo que digo a V. I. a todos los efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1958

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Sevilla y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el yeso y las cales hidráulicas.

Ilmo Sr. Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 20 de mayo de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Sevilla, Subgrupo de Cales y Yesos, y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el yeso y las cales hidráulicas.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Sevilla, Subgrupo de Cales y Yesos, y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el yeso y las cales hidráulicas, en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincial

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: El presente Convenio alcanza a los fabricantes de yesos y cales hidráulicas de la provincia de Sevilla.

Cuota global que se conviene: La cuota global se fija en quinientas mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (500.564), de las que corresponden doscientas noventa mil quinientas pesetas (290.500) a los fabricantes de yesos y doscientas diez mil sesenta y cuatro pesetas (210.064) a los de cales hidráulicas, en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 20 de mayo de 1958 por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La distribución de la cantidad convenida entre los fabricantes integrados en el Convenio se hará proporcionalmente al número de hornos y obreros, independientemente para cal y yeso, según la cifra asignada a cada uno de estos conceptos, y teniendo en cuenta, además, la capacidad de los hornos.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto

designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal de Soria y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería, relojería y antigüedades y los objetos artísticos y de adorno.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 9 de junio de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal de Soria, Subgrupo de Joyería, Platería y Similares y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería, relojería, antigüedades y los objetos artísticos y de adorno.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal de Soria, Subgrupo de Joyería Platería y Similares, y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería, relojería, antigüedades y objetos artísticos y de adorno en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincial.

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Este Convenio alcanza a los contribuyentes de la provincia de Soria encuadrados en el Sindicato del Metal que integran el Subgrupo de Joyería, Platería y Similares, por las ventas de los artículos comprendidos en los apartados a) y c) del epígrafe 7; apartado a) del epígrafe 8, y apartados a), b) y h) del epígrafe 21 de las vigentes Tarifas de los Impuestos sobre el Lujo.

Cuota global que se conviene: La cuota global convenida es de cuarenta y un mil seiscientas pesetas (41.600), en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 9 de junio de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: Para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes, se adoptan como índices para la distribución de la cuota global entre los contribuyentes que quedan incluidos en el Convenio: A) El número de dependientes y empleados, 60 por 100; y B) La situación del establecimiento y características de las instalaciones y clientela, 40 por 100.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo, en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio, se formará una Comisión Ejecutiva, la cual constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato del Metal de Cartagena y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería y relojería.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 23 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato del Metal de Cartagena, Subgrupo de Joyería, Platería y Bisutería, y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato del Metal de Cartagena, Subgrupo de Joyería, Platería y Bisutería, y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería, en las siguientes condiciones:

Ambito: Local.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Este Convenio alcanza a los industriales de la jurisdicción de la Subdelegación de Hacienda de Cartagena por los Impuestos sobre el Lujo que gravan los artículos que se vendan en los establecimientos joyería, platería, bisutería y relojería de metales preciosos, integrados en el apartado a) del epígrafe 7 de las nuevas Tarifas de estos Impuestos, aprobadas por Decreto de 7 de marzo de 1958, así como todos los artículos que se expendan en dichos comercios comprendidos en el apartado c) del epígrafe 7 y en los epígrafes 8 y 11.

Cuota global que se conviene: La cuota global convenida es de cien mil pesetas (100.000), en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 23 de mayo de 1958, por el que fue tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La suma global será repartida proporcionalmente entre todos los contribuyentes sujetos al Convenio, con arreglo al volumen de sus ventas y a la relación que observen con respecto a las mismas el importe de los artículos vendidos por cada uno de los epígrafes sujetos al Impuesto

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases indi-

viduales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal de Cáceres y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 23 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal de Cáceres, Grupo de Joyería, Platería, Bisutería y Comerciantes de relojes, y la Hacienda pública, para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes encuadrados en el Sindicato del Metal de Cáceres, Grupo provincial de Joyería, Platería, Bisutería y Comerciantes de Relojes, y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería, en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincial.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Este Convenio alcanza a todos los contribuyentes que integran el Grupo provincial de Joyería, Platería, Bisutería y Comerciantes de relojes, por la venta de los artículos comprendidos en el epígrafe 7 de las vigentes tarifas de los Impuestos sobre el Lujo

Cuota global: La cuota global convenida es de ciento treinta y dos mil cien pesetas (132.100 pesetas), de las que corresponden ciento once mil cien pesetas (111.100 pesetas) para los artículos comprendidos en los apartados a) y b) del epígrafe 7, y veintiún mil pesetas (21.000 pesetas) por los del apartado c) del mismo epígrafe de las tarifas de los Impuestos sobre el Lujo, en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, por el que fue tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: Para el reparto entre los contribuyentes de la cuota global señalada se tendrán en cuenta los siguientes factores:

A) Antigüedad del establecimiento.

B) Situación y, dentro de la misma, el emplazamiento.

C) Actividad comercial que desarrollan por la clase de artículos en que operan.

D) Número y clasificación de las personas que trabajan en la venta al público.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará una Comisión ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas. En los casos de baja por desaparición total o cesación en las actividades a que el Convenio se refiere, la cuota señalada al contribuyente que es baja será a cargo de los restantes contribuyentes entre los que se distribuirá proporcionalmente.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial de Santander de la Construcción, Vidrio y Cerámica y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los yesos.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 22 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Santander, Subgrupo de Fabricantes de Yesos, y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los yesos.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes encuadrados en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Santander, Subgrupo de Fabricantes de Yesos, y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los yesos, en las siguientes condiciones:

Ámbito: Provincial.

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Este Convenio alcanza a los fabricantes de la provincia de Santander, exclusivamente por lo que se refiere a la producción de yesos.

Cuota global: La cuota global convenida es de ciento cincuenta y cuatro mil pesetas (154.000 pesetas), en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Direc-

ción General de Impuestos sobre el Gasto de 22 de mayo de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La citada cuota global se distribuirá en proporción a la mano de obra empleada en cada industria, expresándose como posibles índices correctores las proporciones de producción de yeso crudo y cocido, así como consumo de energía.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará la Comisión ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas. En los casos de baja total por cesación del negocio, los contribuyentes restantes sujetos al Convenio se repartirán proporcionalmente la parte de cuota señalada al que es baja total.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente a Construcciones Govasa S. A., la ejecución de las obras de «Ampliación y reforma del edificio para nuevas oficinas de la Junta de Obras del Puerto, en el Campo de Volantín», del puerto de Bilbao.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de marzo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Ampliación y reforma del edificio para nuevas oficinas de la Junta de Obras del Puerto en el campo de Volantín», en el puerto de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, al mejor postor, Construcciones Govasa, S. A., en la cantidad de siete millones seiscientos veintisiete mil ciento noventa y siete pesetas con setenta y dos céntimos (7.627.197,72), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de seis millones cuatrocientas sesenta mil ciento cincuenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos (6.460.151,41), representa un alza de un millón ciento sesenta y siete mil cuarenta y seis pesetas con treinta y un céntimos (1.167.046,31).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya» de Zaragoza.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, por un presupuesto total de tres millones trescientas tres mil quinientas noventa y siete pesetas setenta céntimos, con la siguiente distribución: tres millones doscientas cincuenta mil ciento veintisiete pesetas cincuenta y seis céntimos, como importe de contrata, y cincuenta y tres mil cuatrocientas setenta pesetas catorce céntimos, en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El presupuesto total de esta revisión de precios se distribuye en las siguientes anualidades: trescientas tres mil quinientas noventa y siete pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y tres millones de pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Enrique López Herce, Director y representante de Viajes Meliá, S. A.

Imo, Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Enrique López Herce, Director y representante de Viajes Meliá, Sociedad Anónima, contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 29 de octubre de 1957; y

Resultando que en expediente instruido, como consecuencia de denuncia formulada por un funcionario de la Delegación provincial de este Ministerio en Toledo, se comprobó que en los días 13 y 14 de julio de 1955 tuvieron lugar sendas excursiones a dicha ciudad, con las acostumbradas visitas a los lugares artísticos, organizadas por la Agencia Viajes Meliá, Sociedad Anónima, componiendo cada una de las expediciones setenta y cinco y setenta turistas, respectivamente, y sirviéndoles de guía un Correo de Turismo y dos acompañantes más que carecían de documentación profesional adecuada, habida cuenta de lo cual el Delegado provincial, en 20 de octubre del mismo año, acordó imponer una multa de 1.000 pesetas a la mencionada Empresa, por entender que se habían infringido las disposiciones vigentes en materia de Correos, Guías e Intérpretes de Turismo, decisión que, recurrida ante la Dirección General de Turismo, fué confirmada por este Centro di-

rectivo en resolución de 29 de octubre de 1957, al desestimar la alzada aludida.

Resultando que contra este último acto administrativo don Enrique López Herce, en representación de Viajes Meliá, Sociedad Anónima, interpuso nuevo recurso de alzada ante este Ministerio, solicitando fuese revocada la resolución de referencia o rebajada a cien pesetas la multa impuesta, a cuyo fin reprodujo cuantas alegaciones habían sido anteriormente invocadas en apoyo de su pretensión, en el sentido de que la legislación vigente no establece limitación alguna respecto del número de viajeros que pueden ser acompañados por Correos de Turismo, y de que, en todo caso, la sanción impuesta no podía exceder de la indicada cuantía de cien pesetas a tenor de lo señalado en la Orden de 17 de julio de 1952.

Resultando que trasladado el recurso a la Dirección General de Turismo, dicho Centro directivo lo ha informado en el sentido de que procede la desestimación de la repetida alzada.

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-administrativo del Ministerio éste ha formulado la correspondiente propuesta de resolución:

Vistos los Decretos de 15 de febrero y 4 de agosto de 1952 y las Ordenes de 17 de julio y 22 de octubre del mismo año, 10 de julio de 1953, 18 de mayo de 1954 y 29 de noviembre de 1956;

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 17 de julio de 1952, los Correos de Turismo están sólo facultados para acompañar a los viajeros a través del territorio nacional, con la obligación de asesorarse, siempre que sea necesario, en el curso de sus viajes, por Guías-Intérpretes o Guías-autorizados en la respectiva localidad, a quienes les corresponde con carácter exclusivo, según el mismo precepto, acompañar a los turistas en sus visitas a las poblaciones españolas, sin que el número de personas a cargo de tales Guías o Guías-Intérpretes pueda exceder de treinta y dos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo tercero de la Orden de 10 de julio de 1953, es por tanto evidente que la Agencia Viajes Meliá, Sociedad Anónima, infringió las mencionadas normas al organizar y llevar a efecto sendas excursiones para conocer la ciudad de Toledo, con 75 y 70 turistas respectivamente, en los días 13 y 14 de julio de 1955, estando cada una de aquéllas únicamente a cargo de un Correo de Turismo, y utilizando como Guías a personas que no se hallaban en posesión del adecuado carnet profesional;

Considerando que si bien el artículo 17 de la Orden de 17 de julio de 1952 señala que las infracciones cometidas por las Agencias de Viajes y demás Entidades en relación con lo previsto en dicha disposición, sobre empleo de Guías, Guías-Intérpretes o Correos de Turismo, se sancionarán con multas de cien pesetas la primera vez, de quinientas la segunda y de mil cada una de las siguientes, ha de tenerse presente que por Decreto de 4 de agosto de 1952 se autorizó a este Ministerio al objeto de refundir y unificar los límites para la imposición de multas en todas las materias de su competencia, entre ellas la de Turismo, y en consecuencia se dictó la Orden de 22 de octubre del mismo año, facultándose, en su artículo séptimo, a los Delegados provinciales para sancionar con multas hasta de 5.000 pesetas, de donde es obvio que el Delegado provincial de Toledo, al imponer la sanción de 1.000 pesetas recurrida, por hechos cometidos dentro de la vigencia de estos últimos preceptos obró en uso de las atribuciones que le estaban conferidas legalmente, y al dictar su resolución se atuvo a los límites establecidos en tales normas que, en el aspecto aludido, modificaron la Orden de 17 de julio de 1952;

Considerando que, por lo expuesto, carecen de fundamento las alegaciones sustentadas en su recurso por el representante de Viajes Meliá, S. A., las cuales son reproducción de las ya invocadas en su primera alzada, y declaradas inadmisibles en base a los mismos razonamientos indicados, por la Dirección General de Turismo en resolución de 29 de octubre de 1957, por lo que procede confirmar ésta en todas sus partes.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi,

Imo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que se convoca concurso de méritos para proveer entre Funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y Tisiólogos de la plantilla del Patronato Nacional Antituberculoso las vacantes de Jefe provincial de Sanidad de Zamora y dos de Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los cargos de Jefe provincial de Sanidad de Zamora y dos de Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso, uno para el Servicio de Epidemiología y Estadística y otro para el de Enseñanza e Investigación Científica de dicho Patronato, que figuran en el grupo A) de aquella plantilla y a proveer, por tanto, en turno de elección.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido es el artículo 22 del Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en la base quinta de la Ley de Bases del Patronato Nacional Anti-

tuberculoso de 13 de diciembre de 1943 ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer la vacante de Jefe provincial de Sanidad de Zamora, y entre los mismos funcionarios más los Tisiólogos de la plantilla del Patronato Nacional Antituberculoso para la provisión de las vacantes adscritas a dicho Patronato.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid) a las que acompañarán, los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los justificantes de los méritos y circunstancias prevenidos en el artículo 22 de aquel Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será sometida a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de junio de 1958 por la que causa baja un opositor en la lista de aspirantes a cátedra de «Historia Económica» de la Universidad de Madrid.

De conformidad con la solicitud del interesado,

Esta Dirección General ha resuelto que don Santos Agustín García Larragueta cause baja en la lista de aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, para las que ha sido abierto nuevo plazo por Orden de 28 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de junio actual), por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada lista de aspirantes definitivamente admitidos es de fecha 10 de abril de 1957 y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de mayo del mismo año.

El señor García Larragueta podrá ret-

rar, por sí o persona debidamente autorizada, la documentación que presentó para tomar parte en las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

ANUNCIO de la Facultad de Medicina en Cádiz de la Universidad de Sevilla por el que se convoca concurso-oposición para cubrir doce plazas de Médicos Internos

Las plazas que se convocan están adscritas a los siguientes servicios: Patología y clínica médica una plaza, Patología y clínica quirúrgica, tres plazas; Anatomía descriptiva, dos plazas, Otorrinolaringología, una plaza, Fisiología especial, una plaza; Farmacología, una plaza, Pediatría, una plaza; Laboratorio Central, una plaza; Patología general, una plaza; total, doce plazas.

La dotación anual de estas plazas es de cuatro mil cuatrocientas pesetas. Para tomar parte en el concurso-oposición es requisito indispensable ser español, estar en posesión del título de licenciado en

Medicina y Cirugía o haber satisfecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del mismo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se reglamenta este concurso-oposición). La presentación de documentación aneja a la instancia se regirá por lo dispuesto en el artículo sexto del citado Decreto, siendo ésta el justificante del título de licenciado y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Los ejercicios de este concurso-oposición serán dos: El primero, teórico, consistirá en contestar verbalmente a una o varias preguntas que el Tribunal formulará sobre la disciplina que solicite el aspirante, concediéndose a tal efecto un tiempo máximo de quince minutos para contestar a cada una de las que le hicieren; el segundo consistirá en un ejercicio práctico a juicio del Tribunal.

Los Médicos Internos tienen, además de los deberes que como adscritos a las cátedras puedan corresponderle, la obligación de efectuar guardias nocturnas en el Hospital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 9 de junio de 1958.—El Secretario, doctor García de Jalón. — Visto bueno: El Decano, doctor Aznar Reig.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Bilbao por el que se señala lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Subjefe de la Policía Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público que el primer ejercicio del concurso-oposición convocado para proveer una plaza vacante de Subjefe de la Policía Municipal, se celebrará en las Casas Consistoriales de Bilbao, el día 22 de octubre próximo, a las diez horas.

Previamente deberán los aspirantes personarse el día 20 del citado mes, a las diez horas y treinta minutos, en los locales de la Inspección Médico-Escolar (Conde Mirasol, número 2), para ser sometidos a reconocimiento médico.

Casas Consistoriales de Bilbao, 2 de agosto de 1958.—El Alcalde.

2.947.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzález Mowinkel, Capitán Auditor de la Armada, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento con motivo de auxilio prestado en la mar el día 18 de julio último por el pesquero «Maria de la Esperanza» folio 7.603 de la tercera lista de Vigo al de la misma clase e inscripción «Marqués de Valtierra», folio 5.790, remolcándolo hasta este puerto de Vigo.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escritos dirigidos al mismo

Vigo, 9 de agosto de 1958.—El Capitán Auditor Amado Alvargonzález. 4.603.

Don Amado Alvargonzález Mowinkel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado en la mar el día 15 de julio último por el buque «Anozama», folio 7.040 de la tercera lista de Vigo, al de igual clase «General Franco», folio 2.532 de la misma lista de Lequeitio, remolcándolo desde la costa de Portugal (altura de Aveiro) hasta este puerto de Vigo

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesa-

das en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia ante el Juez que suscribe o por escritos dirigidos al mismo

Vigo, 9 de agosto de 1958.—El Capitán Auditor Amado Alvargonzález. 4.604.

Don Amado Alvargonzález Mowinkel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento, consecuencia del auxilio prestado en la mar por el pesquero «N-nita», folio 1.138 de Gijón, al de igual clase «Elio», folio 6.096 de la tercera lista de Vigo, remolcándolo desde la altura de Finisterre a este puerto de Vigo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina a fin de que aquellas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia ante el Juez que suscribe, o por escritos dirigidos al mismo

Vigo, 9 de agosto de 1958.—El Capitán Auditor Amado Alvargonzález. 4.605.

Ayudantías Militares

RIVEIRA

Don Celestino Souto Serantes, Teniente de Navío de la Armada y Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Santa Eugenia de Riveira

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento a consecuencia del auxilio pres-

tado por el buque «Bianes» al también pesquero «Manoito Vieira» el día 14 de julio último, remolcándolo desde la situación 43° 10' N y 13° 10' W a unas 170 millas de este puerto

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesados en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escrito dirigido al Instructor de dicho expediente

Riveira, 8 de agosto de 1958.—El Juez Instructor Celestino Souto. 4.620

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Caudel Caudel, Mercedes Espinosa Jorquera, María Isabel Ruiz Martínez, Pilar Caballero López y Dulce nombre Espinosa Martín, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 14 de agosto de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
33421	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Badajoz.	Madrid.	Rociana.
21081	500.000	Huesca.	Badajoz.	Barcelona.	Quintanar Ord.	Madrid.	Salamanca.
19235	250.000	Almerja.	Almansa.	Sabadell.	Ftes. Andalucía.	Bilbao.	Oviedo.
14649	15.000	Madrid.	Orense.	Barcelona.	Avilés	Madrid.	Canillas.
35531	15.000	Rociana.	Madrid.	Málaga.	Zaragoza.	Las Palmas.	Barcelona.
30824	15.000	Barcelona.	Madrid.	Linares.	Osuna.	Badajoz.	Arganda.
43400	15.000	Lucena.	Lucena.	Lucena.	Lucena.	Lucena.	Lucena.
16934	15.000	Madrid.	Madrid.	Zaragoza.	Barcelona.	Talavera.	Badajoz.
28409	15.000	Guadix.	Madrid.	Sevilla.	Sevilla.	Sabadell.	Madrid.
995	15.000	Sevilla.	Barcelona.	Cádiz.	Barcelona.	Cabra.	Madrid.
28307	15.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
6668	15.000	Cortes de la F.	Gastuera.	Valencia.	Murcia.	Córdoba.	Madrid.
19865	15.000	Madrid.	Jerez de la F.	Bilbao.	Vigo.	Getafe.	Madrid.
15145	15.000	Madrid.	Pamplona.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.
54637	15.000	Santander.	Bilbao.	Sevilla.	Madrid.	Tetuán-Chamt	La Coruña.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de agosto de 1958.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 14 de agosto de 1958.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de agosto de 1958

Ha de constar de nueve series de 60.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimas a 15 pesetas, distribuyéndose 6.218.100 pesetas en 8.696 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
1 de	30.000
3 de 25.000	75.000
12 de 9.000	108.000
1.776 de 1.500	2.664.000
599 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	898.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id., id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 5.625 id., id., para los del premio tercero	11.250
5.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	899.850
8.696	6.218.100

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho a premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como ya queda expuesto todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con la solemnidad prescrita por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos se expolnán al pu-

blico las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 24 de diciembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Caja General de Depósitos

VIZCAYA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos de Vizcaya en 29 de mayo de 1952 con los números 128 de entrada y 10.785 de registro de pesetas 5.000 en metálico, constituido por don Telesforo Gorostiza Zabalbeitia a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, para responder del vehículo BI-18703.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrieran dos meses sin haberlo presentado, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Vizcaya, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 7 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda.

9.686.

* * *

Delegaciones

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Teresa Mateo Herrera por la presente se pone en su conocimiento que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 18 de septiembre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 95/50, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 7 de agosto de 1958.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino. 4.626.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Piñero Yáñez por la presente se pone en su conocimiento que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 18 de septiembre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 160/50, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 7 de agosto de 1958.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino. 4.627.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Expropiaciones

OBRA: Pantano de Iznajar.—Variante número 1 de la carretera comarcal número 334 (segundo tramo).—Término municipal de Rute (Córdoba)

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de marzo, en el de la provincia de Córdoba y en el periódico «Córdoba», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rute, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que se formularon oposiciones contra el trazado del primer tramo, no oponiéndose los propietarios a la construcción de los tramos restantes, y que la Sección de Obras informó que se dejara en suspenso la tramitación de las fincas números 1 al 42, para nuevo estudio del trazado, y que se continuara la de los tramos números 43 al 61, en las que no había oposiciones;

Considerando que por esta Dirección se acordó de conformidad con la propuesta de la Sección y que en la información pública se han cumplido los trámites preceptivos.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Dejar en suspenso la tramitación de las fincas números 1 al 42 de la relación publicada.

2.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas que en la citada relación figuran con los números 43 al 61, ambos inclusive, publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rute, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndolos saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de agosto de 1958.—El Ingeniero-Director, P. A., S. de Machín. 4.629.

JUCAR

Publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 190, de fecha 9 del corriente, y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» números 183 y 184, de fechas 5 y 6 del corriente, los anuncios preceptivos correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en término municipal de Loriguilla por el embalse de la ataguía definitiva del pantano de Loriguilla, en el río Turia, según los que se convocó a todos los propietarios afectados en el Ayuntamiento de Loriguilla a las diecisiete (17) horas treinta (30) minutos del próximo día 18, esta Dirección ha acordado, poner en conocimiento público, mediante el presente anuncio, que quedan suspendidos los anteriores de que se hace mención.

En su día y en la forma procedente se anuncia la convocatoria oportuna.

Valencia, 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director, M. Cánovas.

4.630

SEGURA

En esta Confederación se ha presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Herederos de don José María Núñez Fernández, S. R. C. Representante en Murcia: Don Federico Jover González, plaza de Puxmarina, número 1.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales para refrigeración recuperable en fábrica de conservas vegetales.

Caudal que se solicita: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Acequia principal de Blanca.

Término municipal donde radican las obras: Blanca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Confederación Hidrográfica, sita en Murcia, plaza de Fontas, número 1, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalado, pudiendo asistir al

acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que se prescribe en dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Director P. A., Enrique Albacete 9.717.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)

111.135.—Los compromisos de un zapatero (comedia en dos actos).—Dramática musical.—José Domingo Molejón Ramón, del texto.—Arreglado de la música: José Domingo Molejón Ramón.—Edit. Católica Paiense.—Palas de Rey (Lugo).—1954.—Tall. Gráf. Lakinfil.—Uno de 16×11 cm. 48 págs.—1 de septiembre de 1954.—1.ª de 1.000. (67.124)

111.136.—Soy millonario (huapango).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 1955. (67.125)

111.137.—No, no, portuguesa (fado).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 1955. (67.128)

111.138.—México D. F. (pasodoble).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—Barcelona, 20 de abril de 1955. (67.127)

111.139.—Teoría y manejo de la regla de cálculo logarítmica.—Científica.—Miguel Ibáñez García.—Edit. Dossat.—Madrid, 1955.—Nuevas Gráficas, S. A.—Uno de 22×16 cm.—XXII+492 págs.+XVII láminas.—Junio de 1955.—3.ª corregida y aumentada, de 2.500. (67.128)

111.140.—Pobre bracero (huapango).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—Barcelona, 14 de abril de 1955. (67.129)

111.141.—Río Paraná (sinopsis de un guión cinematográfico).—Literaria.—Pedro Ohamorro Santos.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Multihispano.—Uno de 32 por 22 cm.—Dos hojas.—Junio de 1955.—1.ª de 20. (67.130)

111.142.—Repertorio cronológico de Legislación 1954.—Científica.—Estanislao de Aranzadi Rodríguez.—Edit. Aranzadi.—Pamplona, 1954.—Tall. de Edit. Aranzadi.—Uno de 25×17 cm.—1.603 págs.—1.ª de 30.000. (67.131)

111.143.—Un yanqui en Toledo (argumento cinematográfico).—Literaria.—Jalme García-Herrans Camps.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Gráf. Cinema.—Uno de 23×15 cm.—Dos hojas.—14 de junio de 1955.—1.ª de 50. (67.132)

111.144.—La rosa de Zamarrilla.—Musical y literaria.—Andrés Muñoz Rivera, de la música, e Ignacio Román Jiménez, de la letra.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 24×18 cm.—Tres hojas.—21 de mayo de 1955.—1.ª de 1.450. (67.133)

111.145.—1. Tú qué sabes.—2. Por unas monedas.—Musical y literaria.—De la primera, Manuel García Cote, de la música, y Antonio Quijano Campos, de la letra; de la segunda, Ernesto Vázquez Amor, de la letra y de la música.—Edit., Unión Musical.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 24×18 cm.—Dos págs.—21 de mayo de 1955.—1.ª de 1.450. (67.134)

111.146.—Paris (vals).—Tus ojos no deben llorar (bolero).—Michigan (canción

espiritual negra).—Musical y literaria.—Enrique Pelta Martín y Maks Pelta Martín, de la letra, y Maks Pelta Martín, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 30 por 22 cm.—Seis hojas. (67.135)

111.147.—Es domingo del Señor (canción espiritual negra).—Está llegando el estío (idem).—Canción de la escuela.—Musical y literaria.—Enrique Pelta Martín y Maks Pelta Martín, de la letra, y Maks Pelta Martín, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 30×22 cm.—Seis hojas.—Madrid, 29 de mayo de 1955. (67.136)

111.148.—Las del tercero izquierda (título provisional).—Argumento original y diálogos.—Literaria.—Miguel Etreros Guntín.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Multicop. Gestetner Maq. 511504.—Uno de 32.5×21 cm.—91 págs.—1954.—1.ª de 50. (67.137)

111.149.—El camino en tres dimensiones.—Científica.—Pedro Bernardo Pérez Barrios.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Tall. Tip. Ferreira, S. L.—Uno de 19×14 centímetros.—395 págs.—15 de junio de 1955.—1.ª de 1.000. (67.139)

111.150.—Vacaciones en España (guión cinematográfico).—Literaria.—Vicente Escrivá Soriano.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Copias Tudela, Multicop. Banda Ormig.—Uno de 22×29 cm.—151 hojas.—10 de junio de 1955.—1.ª de 10. (67.138)

111.151.—Bonita España (pasodoble).—2. Copias de doña Alegría (idem).—Musical y literaria.—Manuel Vázquez Amor, de la música, y Antonio Quijano Campoy, de la letra de la primera; Federico Levenfeld Pardo (seud., «Campoleón»), de la música, y Salvador Guerrero Reyes, de la letra de la segunda.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 24×18 cm.—Tres páginas.—21 de mayo de 1955.—1.ª de 1.450. (67.140)

111.152.—A gran César (pasodoble torero).—Musical y literaria.—Luis Gómez Gutiérrez Otero, de la letra y de la música.—Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 cm.—Dos págs.—21 de mayo de 1955.—1.ª de 250. (67.141)

111.153.—Vengo de tierras de Oriente (villancicos de Jerez).—Musical y literaria.—Luis López Tejera (seud., «Luis Maravilla»), de la música y de la letra.—Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 33 por 24 cm.—Dos págs.—21 de mayo de 1955.—1.ª de 250. (67.142)

111.154.—Manual de delitos y faltas. Extracto de las disposiciones penales.—Científica.—Juan Bautista Mari Oleriques.—Edit. el autor.—Madrid, 1954.—Gráf. Monteverde, S. L.—Uno de 21×15.5 cm.—1.179 páginas más ocho hojas.—23 de diciembre de 1954.—1.ª de 3.000. (67.143)

111.155.—Circo (suite).—1. Pirueta.—2. En el alambre.—3. La jaula de la muerte. 4. Malabarista.—5. Domañor.—Musical.—José Muñoz Mollada.—Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 cm.—14 págs.—21 de mayo de 1955.—1.ª de 250. (67.144)

111.156.—Ni papuchi ni mamuchi (corrido).—Musical y literaria.—Manuel Villacafas Sastre, de la música, y Francisco Almagro Herrera, de la letra.—Editor, Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 33×24 cm.—Dos págs.—4 de junio de 1955.—1.ª de 250. (67.145)

111.157.—En la noche de Granada (pasodoble).—Miguel Galindo Zarco, de la música, y Luis Palomar Dapena, de la letra.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 cm.—Dos hojas.—4 de junio de 1955.—1.ª de 250. (67.146)

111.158.—Chicuelo II, el único (pasodoble torero).—Musical.—José Rey Martínez.—Ej. manuscrito.—Uno de 32×23 cm.—Dos hojas.—Madrid, 12 de mayo de 1955. (67.147)

111.159.—Coruña señorial (Coruña mía) (fox fado) — Tres chulapas (schotis).—Musical y literatura.—De la música, José Diéguez Gamallo, y de la letra, Amadeo Reguero Rodríguez.—Edit., Ediciones Universo.—Segovia, 1955.—Imp de la Editorial.—Uno de 24×17 cm.—14 hojas.—10 de junio de 1955.—1.ª de 2.000 (67.148)

111.160.—Despierta, morena (diana).—Musical.—Alfredo Falcón Lázaro.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Lezuza (Albacete) 3 de mayo de 1955. (67.149)

111.161.—El ruiseñor (pasodoble).—Musical.—Alfredo Falcón Lázaro.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Lezuza (Albacete), 1 de junio de 1955. (67.150)

111.162.—Mañanitas de abril (pasodoble).—Musical.—Alfredo Falcón Lázaro.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Lezuza (Albacete), 3 de mayo de 1955. (67.151)

111.163.—Lebisoza (marcha).—Musical.—Alfredo Falcón Lázaro.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Lezuza (Albacete), 3 de mayo de 1955. (67.152)

111.164.—Canciones para niños.—Musical y literatura.—Julia Mateo Box, de la música, Gloria Fuertes García, de la letra, y Eugenio Rosado Rivas, de las ilustraciones.—Edit. Escuela Española.—Madrid, 1955.—Imp Soler.—Uno de 23×16 centímetros.—Ocho hojas.—15 de febrero de 1955.—1.ª de 1.000 (67.153)

111.165.—Desafiando al porvenir.—Literaria.—María del Pilar Carré Sánchez.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Tall de la Edit Bruguera, S. A.—Uno de 10,5×15,5 cm.—120 págs.—Mayo de 1955. 1.ª de 5.000 (67.154)

111.166.—Morocha.—Literaria.—María del Pilar Carré Sánchez.—Edit Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Tall de la Edit Bruguera, S. A.—Uno de 10,5×15,5 cm.—122 págs.—Marzo de 1955. 1.ª de 5.000 (67.155)

111.167.—Adoración.—Literaria.—Trinidad de Figueroa Gómez (seud., «Trinidad de Figueroa»).—Edit. Bruguera S. A.—Barcelona 1954.—Imp en Gráficas Bruguera, Sociedad Anónima.—Uno de 16×11 cm.—123 págs.—Septiembre de 1954.—1.ª de 5.000 (67.156)

111.168.—Vacaciones pagadas.—Literaria.—María del Pilar Carré Sánchez.—Edit Bruguera.—Barcelona, 1955.—Talleres de la Edit Bruguera S. A.—Uno de 10,5×15,5 cm.—120 págs.—Abril de 1955.—1.ª de 5.000 (67.157)

111.169.—Teatro selecto La reina silencio.—La Corte del cuervo blanco.—Juicio de bufón.—Esther, espejo de amor.—Literaria.—Ramón Goy de Silva.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Edit Aguilar.—Uno de 11×8 cm.—295 págs.—Junio de 1955.—1.ª de 3.000 (67.158)

111.170.—La otra orilla (comedia en tres actos, original).—Dramática.—José López Rubio.—Edit. Ediciones Alfá.—Madrid, 1955.—Imp de la Editorial.—Uno de 16 por 10 cm.—98 págs.—Madrid 1954.—1.ª de 2.000. (67.159)

111.171.—Somos dos (fox).—Musical y literatura.—De la música, Alfredo Falcón Lázaro, y Sotero Munera Bautista de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Lezuza (Albacete), 3 de mayo de 1955. (67.160)

111.172.—Las lavanderas (pasodoble).—Musical y literatura.—De la música, Alfredo Falcón Lázaro, de la letra, Sotero Munera Bautista.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Lezuza (Albacete) 3 de mayo de 1955. (67.162)

111.174.—Esa flor que tú tienes (vals).—Musical y literatura.—Alfredo Falcón Lázaro, de la música, y Sotero Munera Bau-

tista, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Lezuza (Albacete), 3 de mayo de 1955. (67.163)

111.175.—¡Vaya bollo! (baiao).—Musical y literatura.—Alfredo Falcón Lázaro, de la música, y Sotero Munera Bautista de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Lezuza (Albacete), 3 de mayo de 1955. (67.164)

111.176.—Amor sin amor (bolero).—Musical y literatura.—Alfredo Falcón Lázaro, de la música, y Sotero Munera Bautista de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 31 por 22 cm.—Dos hojas.—3 de mayo de 1955, en Lezuza (Albacete) (67.165)

111.177.—Tam-tam-tam (ritmo portorriqueño).—Musical y literatura.—José Solá Sánchez.—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1955.—Imp de la Editorial.—Uno de 22×16 cm.—10 hojas.—10 de junio de 1955. 1.ª de 1.000. (67.166)

111.178.—La playa de los locos.—Literaria.—Elena Soriano Jara.—Edit S. Calleja, S. A.—Madrid, 1955.—Gráf Halar.—Uno de 18,5×12,5 cm.—200 págs.—1955.—1.ª de 1.500. (67.168)

111.179.—Desde la Sala de Togas.—Literaria.—Rafael Besumán López.—Edit. Cabal.—Madrid, 1954.—Ind Gráficas España.—Uno de 19,5×14 cm.—245 págs.—15 de noviembre de 1954.—1.ª de 3.000 (67.170)

111.180.—Halcón gris. Sinopsis de guión cinematográfico histórico para técnico. Literatura.—Fernando Serrano Navas.—Edit., el autor.—Madrid 1955.—Florián Delgado.—Uno de 32×22 cm.—Tres hojas.—Junio de 1955.—1.ª de 10. (67.172)

111.181.—Yo quise mucho (bolero).—Musical y literatura.—Rafael Ramírez Perales, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×18 cm.—Dos hojas.—18 de octubre de 1954.—Madrid (67.173)

111.182.—Madrid, capital de Europa o Gran Via 1955-1956.—Literaria.—Juan Valls Volart y Francisco Prada Blasco.—Edit., los autores.—Barcelona, 1955.—Georges Valette.—Uno de 32×22 cm.—Nueve hojas.—Junio de 1955.—1.ª de 30 (67.174)

111.183.—El secreto de los ojos tristes.—Literaria.—María Luisa Villardefrancos Legrand.—Edit., Ediciones Cid.—Madrid, 1954.—Artes Gráficas.—Uno de 15×11 cm.—144 págs.—Noviembre de 1954.—1.ª de 25.000. (67.175)

111.184.—Soledades blancas.—Literaria.—María Luisa Villardefrancos Legrand.—Edit., Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 15×11 cm.—191 págs.—Abril de 1955.—1.ª de 25.000 (67.176)

111.185.—Mamá Carlota.—Literaria.—María Luisa Villardefrancos Legrand.—Edit Ediciones Cid.—Madrid 1954.—Gráficas Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 15 por 11 cm.—143 págs.—Diciembre de 1954. 1.ª de 25.000. (67.177)

111.186.—Saquitsant. Segunda parte de Soledades blancas.—Literaria.—María Luisa Villardefrancos Legrand.—Edit., Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 11×15 cm.—176 páginas.—Junio de 1955.—1.ª de 25.000. (67.178)

111.187.—Al volver a la vida.—Literaria.—María Luisa Villardefrancos Legrand.—Edit., Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 15×11 cm.—127 páginas.—Enero de 1955.—1.ª de 25.000 (67.179)

111.188.—El tesoro del vagabundo (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Eduardo Haro Delage, Alejandro Perla Juderías y Antonio Povés Hernández.—Edit., Latorre.—Madrid, 1955.—Multicop Mercantil de Latorre.—Uno de 31 por 22 cm.—Dos hojas.—20 de junio de 1955.—1.ª de 50. (67.181)

111.189.—El café de Chinitas (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—José Carlos de Luna Sánchez.—Edit., Latorre.—Madrid, 1955.—Multicop, Mercantil

de Latorre.—Uno de 31×22 cm.—Una hoja.—20 de junio de 1955.—1.ª de 20. (67.180)

111.190.—¿Qué nos has dejado? Cleto? (farsa comica en tres actos).—Dramática.—Manuel Macías Genes.—1.ª máquina.—Tres de 24×18 cm.—29+22+26 hojas.—Lérida, 3 de julio de 1954. (67.182)

111.191.—Sucedió en... (comedia en tres actos).—Dramática.—Francisco Romero Gaona y Luis Romero Gaona.—Ej. a máquina.—Uno de 22×14 cm.—34 págs.—Borinos (Cádiz) el 13 de julio de 1954. (67.183)

111.192.—Su último camino.—Literaria.—Matilde Rodó, Chirona.—Edit. Bruguera, Barcelona, 1954.—Gráf Bruguera S. A.—Uno de 16×11 cm.—123 págs.—1954.—1.ª de 5.000. (67.184)

111.193.—Jaén (sinopsis de guión para una película documental de corto metraje).—Literaria.—Fernando López Martín.—Edit. el autor.—Madrid, 1955.—Copias F. d. las.—Uno de 31,5×21,5 cm.—Ocho hojas.—24 de mayo de 1955.—1.ª de 50. (67.185)

(Continuará.)

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

COOPERATIVA DE VIVIENDAS
MARQUES DE GUAD-EL-JELU»

CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de 182 viviendas de renta limitada y 10 tiendas situadas en la avenida en proyecto de prolongación de General Gómez Jlla (actualmente Rataela Bonilla), con fachada a la calle de Martínez Izquierdo y calle en proyecto a espaldas de los hoteles de la Colonia Iturbe, de esta capital.

Es promotor la Cooperativa de Viviendas «Marqués de Guad-El-Jelú» para funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 56.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don. José María Argote Echevarría y el presupuesto de contrata asciende a treinta y dos millones quinientas once mil setecientos treinta y dos pesetas con setenta y tres céntimos (pesetas 32.511.732,73).

La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa, en metálico, en efectos públicos o aval bancario como determina el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos (242.558,66 pesetas).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría de la entidad promotora (Alcalá 56, sexta planta), de diez a doce de la mañana, durante los veinte días naturales siguientes, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Si el último día del plazo fuese inhábil, terminará el plazo el día siguiente hábil a la misma hora.

El proyecto completo, así como sus pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda y en la Secretaría de la entidad promotora.

La apertura de sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil, siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el domicilio de la entidad promotora, con la asistencia de un delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y ante Notario, que levantará el acta correspondiente.

La fianza definitiva debiera ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición de la entidad promotora, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiera notificado al concursante la adjudicación de las obras; a no constitución de la fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica para las obras en la que se indique con toda claridad la cifra de pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas, y el otro los siguientes documentos:

- 1.º Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante
- 2.º Referencias técnicas consistentes en certificados de los Arquitectos-directores de las obras realizadas por la casa constructora.
- 3.º Referencias económicas.

4.º Estudio de la marcha de la obra en los veinticuatro meses fijados para su ejecución, indicando las fechas límites en que deban recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose a la proposición más baja; en caso de empate, se decidirá por sorteo.

Los documentos deberán ser reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre y los no originales se presentarán debidamente autorizados.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas constituidas provisionalmente por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

El contrato de la obra estará exento de los impuestos de derechos reales y timbres del Estado y asimismo quedarán exentos del impuesto de pagos del Estado todas las entregas que realicen el Instituto Nacional de la Vivienda y la entidad promotora (pago de certificaciones) todo ello según los artículos 25 y 26 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Todos los gastos del contrato anuncio, honorarios del Notario llegue o no a otorgarse la escritura serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio en los pliegos de condiciones y en la legislación de viviendas de renta limitada serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas y de la Contratación Administrativa y de la legislación social.

Madrid 1 de julio de 1958.—El Vicepresidente, Joaquín González Moreno 9.750.

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de octubre de 1957 falleció en Algorta (Vizcaya) el obrero Moisés Crespo Arias, de veinte años de edad, natural de Ferreras Arriba (Zamora), domiciliado en Eduardo Barle, 2, Lamaico (Lejona) que trabajaba al servicio de don Jesús Elorriaga.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de julio de 1957, falleció en Priaranza del Bierzo (León) el obrero Ricardo Blanco Macías de cuarenta y cinco años de edad, natural de Villavieja (León), hijo de Faustino y de Brígida, domiciliado en Villavieja (León),

que trabajaba al servicio de don Antonio Fernández Fernández

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de agosto de 1957 falleció en Avila el obrero Mariano de San Juan Garzón, de veintidós años de edad natural de Avila, hijo de Elias y de Laureana, domiciliado en Grupo Santa Teresa, 11, que trabajaba al servicio de don Ramón Behamonte del Río.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de noviembre de 1955 falleció en Villa de Don Fadrique (Toledo) el obrero Pedro Organero Díaz Maroto, de veinte años de edad, natural de Villa de Don Fadrique (Toledo), hijo de Eugenio y de Juliana, domiciliado en Villa de Don Fadrique, que trabajaba al servicio de don Pablo Toldos Marín

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de julio de 1957 falleció en Zaragoza el obrero Angel Hernández Jordán de veinte años de edad natural de Zaragoza hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado en Ventura Rodríguez, 43 Zaragoza, que trabajaba al servicio de don Francisco Hervias Segura.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de julio de 1957, falleció en Sabadell el obrero Diego García Carreño, de treinta años de edad natural de Oria (Almería), domiciliado en Nueva, 49 (C. O.), Sabadell, que trabajaba al servicio de Talleres Desveus.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de septiembre de 1957, falleció en Brozas (Cáceres) el obrero Juan Expósito Lorenzo, de veintinueve años de edad, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), hijo de Nicolás y de Teresa, domiciliado en Valencia de Alcántara (Cáceres), que trabajaba al servicio de don Pascual Francisco Anega Bovero.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de noviembre de 1957, falleció en Barcelona el obrero Ricardo García Hernández, de veintiséis años de edad, natural de Cehégín (Murcia), domiciliado en Zumalacárregui, 44, bajos, Barcelona.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de enero de 1957, falleció en Igualada (Barcelona) el obrero Juan Campo González, de veintitrés años de edad, natural de La Garganta (Cáceres), hijo de Amalio y de Teodora, domiciliado en San Martín de Tous-Casa Pareto, sin número, que trabajaba al servicio de don Ramón Casanellas Solé.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá 56, Madrid

Madrid, 7 de agosto de 1958.—El Director, Juan Manuel González Fausto

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de agosto de 1958.)

C. P. N. número 6.289, expedido en 20-4-1953 (sustituye y anula al 2.603, expedido en 10-9-1940)

PEREZ CARTON PABLO

Fábrica de chocolate.—Oficinas y fábrica: General Mola, 40, Burgos

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Kg.	Kg.
Chocolate	30.000	50.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

(Continuará)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Boixeda Pagés.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual, 900.000 pesetas. Incremento para ampliación, 1.800.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar una industria de fabricación de maquinaria para construcción, obras públicas y transportes industriales.

Producción actual: Siete paleadoras, cinco carretillas elevadoras, tres «Dumpers» un cargador de cubilotes, un carro automático, 60 polipastos, 15 cintas transportadoras y 30 cucharas anuales.

Producción ampliación, 13 paleadoras, 10 carretillas elevadoras, 10 «Dumpers», un cargador de cubilotes, tres carros automáticos y nueve cintas transportadoras anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la averida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 564.

Peticionario: Don Antonio Burgués Montané.

Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Capital de la ampliación: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cintas con la instalación de catorce telares.

Producción anual: 2.300.000 metros de cintas de distintas clases

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
565.

Peticionario: «S. A. Española de Colorantes Sintéticos».

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat

Capital de la ampliación: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar y perfeccionar su industria dedicada a la fabricación de colorantes derivados de la hulla.

Producción de la ampliación proyectada: 35.000 kilogramos de colorantes al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.130.

VALENCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Construcciones Alós-Benedicto, S. L.

Emplazamiento: Alcira.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto: Instalar una carpintería de taller.

Producción: Marcos, puertas, ventanas, etcétera, por valor de más de 300.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 19 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
8.858.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola «Virgen de los Desamparados»

Objeto: Ampliación de almazara.

Emplazamiento: Alcañal

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1) por triplicado, las alegaciones que esti-

men oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torres Uriarte.

3.606.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Climent Alemany.

Objeto: Instalación de una industria de descascarar almendra.

Emplazamiento: Busot
Maquinaria y materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1) por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torres Uriarte.

3.706.

Peticionario: Don Antonio Ivars Santacatalina

Objeto: Instalación de una industria de desrapado y selección de pasa.

Emplazamiento: Denia
Maquinaria y materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1) por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torres Uriarte.

3.707.

Distritos Forestales

PONTEVEDRA

AMPLIACIÓN DE SERRERÍA MECÁNICA DE MADERA

Peticionario: Industrias Pecuarias Gallegas, S. L.

Objeto: Instalación de una máquina de cuchillas giratorias, de importación, sistema «Ortmann», en la serrería de su propiedad establecida en Porriño.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten en este Distrito Forestal, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente del de publicación de este anuncio.

Pontevedra, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.736.

MINISTERIO DEL AIRE

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

SUBASTA

Se anuncia subasta pública para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila del Servicio de farmacia de este Ejército, por un importe máximo de trescientas doce mil quinientas pesetas (312.500), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de

la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las 11 (once) horas del día 6 (seis) de septiembre de 1958.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la contratación, Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.
9.740.

Regiones Aéreas

LEVANTE

Junta Económica

Se convoca concurso público para la adquisición de los elementos necesarios del proyecto «Acquisición de mobiliario para ampliación del pabellón de Jefes y Oficiales en la Base Aérea de Manises (Valencia)» por un importe máximo de ochocientos veintiséis mil cien pesetas (826.100).

La fianza provisional será del dos por ciento del importe de la proposición presentada depositada en la Caja General de Depósitos.

El concurso se celebrará el día ocho del próximo mes de septiembre, a las once horas en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14.

Los pliegos, ajustados a modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado toda la documentación que previene el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura de Obras todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Valencia, 5 de agosto de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta Económica
9.637.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Antonio Sancha Martínez en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación de embutidos y conservas cárnicas.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en

extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Antonio Sancha Martínez «La Española».

Domicilio: Villafra de Burgos.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

País de origen: Inglaterra o Francia. Mercancía que ha de exportarse: Embutidos y conservas cárnicas.

Países de destino: Estados Unidos, México, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, San Salvador, Panamá, etc. y demás que se relacionan en el impreso A T. 3.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización. Transformación en boterío para la fabricación de embutidos y conservas cárnicas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de celebrarse la industrialización: En la fábrica de mi propiedad, sita en Villafra de Burgos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Especial de Africa

CEUTA

Habiendo solicitado la Empresa «Benito Fábrega Valls» la devolución de la fianza para garantizar la ejecución de las obras del grupo de 210 «viviendas protegidas» en esta localidad, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se pone en conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas hubieran de presentar reclamación contra la citada Empresa por las obras ejecutadas.

Tales reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de la Delegación Especial de Africa durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ceuta, 6 de agosto de 1958.—El Delegado Especial de Africa, José Antón.

9.736.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de construcción cerca perimetral zona deportiva y urbanización en la Escuela de Formación Profesional en Cibra (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.428.557,74 pesetas, importando la fianza provisional 28.531,15 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Central Nacional Sindicalista de Córdoba y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Central Nacional Sindicalista citada en las horas de oficina durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Central Nacional Sindica-

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento. Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada 105 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para su transformación en boterío y dieciocho meses aproximadamente para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Para poder atender a los pedidos en el extranjero, ya que la irregularidad y la cantidad de los suministros españoles me impiden atender a la exportación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao y Barcelona principalmente.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea, 9.745.

lista, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 6 de agosto de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso, 2.961.

OBRA SINDICAL «EDUCACION Y DESCANSO»

CONCURSO PÚBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adquisición de diverso material metálico, de bares y para vestuarios, con destino al Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro» de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, número 18, planta séptima, durante las horas de diez a trece.

Tanto las proposiciones como la documentación, habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor, 2.960.

OVIEDO

Se convoca concurso público para la adquisición de 750 toneladas métricas de granza de antracita, con destino a los servicios de calefacción de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, 18, Madrid. Plazo, quince días publicación anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Pliego de condiciones en Secretaría Provincial de la Casa Sindical, plaza Gran Vía, Oviedo.

Oviedo, 8 de agosto de 1958.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguibar, 2.964.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

En virtud de acuerdo adoptado por esta Excma. Diputación Provincial, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para la enajenación de los vehículos propiedad de

esta Corporación que a continuación se describen:

Un automóvil turismo marca «Peugeot», modelo 203, de 10 H.P., matrícula CO-6569.—Tipo de licitación: 120.000 pesetas.—Garantía provisional: 3.600 pesetas.

Un automóvil turismo marca «Buick», de 26 H.P., matrícula O-11685, con radio. Tipo de licitación: 85.000 pesetas.—Fianza provisional: 2.550 pesetas.

Automóvil turismo marca «Ford», de 17 H.P., matrícula CO-4828.—Tipo de licitación: 12.000 pesetas.—Garantía provisional: 360 pesetas.

Camión marca «Ford», de 17 H.P., matrícula CO-4257.—Tipo de licitación: Pesetas 10.000.—Garantía provisional: Pesetas 300.

Camión marca «Dodge», de 20 H.P., matrícula CO-4788.—Tipo de licitación: 10.000 pesetas.—Garantía provisional: Pesetas 300.

Camión marca «Dodge», de 18 H.P., matrícula CO-2989.—Tipo de licitación: 5.000 pesetas.—Garantía provisional: Pesetas 150.

El pliego de condiciones y demás documentos de la referida subasta se encuentran de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de esta Corporación durante los días y horas hábiles de oficina.

Los vehículos objeto de esta subasta podrán examinarse en los garajes de esta Corporación.

Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que se inserta en este pliego, se presentarán en horas de diez a doce de la mañana durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con timbres del Estado por valor de seis pesetas y con sellos provinciales por igual valor, en el Registro General de Entrada de la Secretaría de esta Corporación, incluyéndose en el mismo sobre el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía exigida y las declaraciones de capacidad exigidas en el pliego de condiciones, redactándose las mismas independientemente para cada uno de los vehículos y presentándose en sobre aparte cada una de ellas.

La apertura de los pliegos se celebrará en la casa-palacio de esta Excma. Corporación a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Córdoba, 19 de julio de 1958.—El Presidente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la casa número de la calle enterado de las bases de la subasta pública convocada por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para la enajenación de vehículos de su propiedad, las que acepta en todas sus partes, se compromete a adquirir el vehículo matrícula en el precio de pesetas (la cantidad se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2.784.

• • •

Ayuntamientos

GALISTEO (CACERES)

Este Ayuntamiento subasta la ejecución de las obras de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros con sujeción al pliego de condiciones, Memorias, proyecto, etc., que, a disposición de quienes interese obran en la Secretaría municipal. Para más detalles, ver los documentos citados y el anuncio que publica el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Galisteo, 9 de agosto de 1958.—El Alcalde, Calixto Izquierdo.

9.746.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital

Hago saber. A los efectos dispuestos en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que por doña Angeles Guzmán Lausada se ha promovido, en concepto de sobre expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Félix Sánchez García, que desapareció de su domicilio en esta capital el día 2 de diciembre de 1926, ignorándose hasta la fecha su paradero y existencia

Y para su inserción con intervalo de quince días y por dos veces en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (ilegible) — Visto bueno. El Juez de Primera Instancia Jacinto Blanco Camarero,

4.136 y 2.ª 15-8-1958

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido

Por el presente edicto hago saber. Que en cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en juicio voluntario de testamentaria promovido por doña María Ezeiza, Iturralde, que tiene concedido el beneficio de pobreza por fallecimiento de don Juan Toribio

García Arburu por el presente se cita y llama a don Vicente doña Severiana doña Juana y don Marcos Lorenzo García Aguinagalde, cuya residencia se ignora para que comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado a usar de su derecho en dicho juicio de testamentaria, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Dado en San Sebastián a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario judicial, Valentín Sama

4.514.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

VARGAS HEREDIA, Dolores y GONZALEZ VARGAS, Adela; procesadas en sumario 10 de 1955, por encubrimiento; comparecerán en el término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de Alcobácer.—(3.034.)

JIMENEZ MUÑOZ Ramón; de veinticinco años, casado con Araceli Ramírez Jiménez, vendedor hijo de Ramón y de Remedios, natural de Herrera de Valdecañas (Palencia) y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid en colonia de Cañorroto, número 2.618; procesado en causa 20 de 1949 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baltanás (Palencia).—(3.036.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera y su partido

Por el presente edicto se hace saber a cuantas personas viajaban el día 10 del corriente mes de mayo en el automotor Taf Madrid-Málaga, que ardió en el trayecto Puente Genil a Casariche que deberán personarse en el término de diez días en este Juzgado sito en pasc de Agustín Aranda, número 1, a fin de prestar declaración sobre los hechos y al mismo tiempo se les instruye por el presente de los derechos que les confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mostrarse parte en el sumario que con el número 39 se sigue, ejercitando las acciones civiles y criminales que creyeren convenientes

Dado en Aguilar de la Frontera a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Jaime Mariscal, El Secretario (ilegible).

3.036.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JUAN VALLET DE GOYTISOLO

MADRID

SUBASTA

El día 25 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, se celebrará ante el Notario de esta capital don Juan Vallet de Goytisoló, (General Sanjurjo, núm. 38), la venta pública subasta de las siguientes joyas: una pulsera de oro, eslabones en cadena, con cadenita de seguro con un centenario mejicano de 50 pesos y dos moneditas españolas de 25 pesetas, con un peso total aproximado de ciento cuatro gramos; una pulsera de oro articulada, con cadenita de seguro, con un número ligeramente grabado en el broche: 639, con un peso total aproximado de sesenta y tres gramos; una pulsera de oro articulada, con un número ligeramente grabado: 528, con un peso total aproximado de cincuenta y dos gramos; una medalla de oro circundada de diamantes y rubies, con aureola y bocanagas de diamantes representando la Virginitas con dos cabezas de ángel; en virtud de la ejecución por el procedimiento del artículo 1.872 del Código Civil de la prenda de dichas joyas, verificada por doña María de los Angeles Palacios Acebes a favor del hotel Gran Vía,

de esta capital, con fecha 24 de junio de 1948. Lo cual se comunica:

a) A la propia pignorante, doña María de los Angeles Palacios Acebes, cuyo paradero se desconoce, y

b) Al público en general, para que el que lo desee pueda asistir a esta subasta, que se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en dicha Notaría el diez por ciento del referido tipo. El acreedor y la deudora podrán licitar sin necesidad de consignar cantidad alguna

Si se hicieran varias posturas iguales se abrirá nueva licitación entre estos rematantes

Tercera.—Las joyas subastas se hallarán de manifiesto para quien desee examinarlas en la Dirección del hotel Gran Vía, de esta capital (avenida de José Antonio, 25).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y diario «El Alcázar» por dos veces con un intervalo de quince días desde la publicación de la primera a la segunda, y en el del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, respectivamente,

expido el presente en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Notario, Juan Vallet de Goytisoló

9.185. y 2.ª 15-8-1958.

ELECTROAGRICOLA, S. A.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria y en el domicilio social, calle del Ferrocarril, el domingo día 31 del corriente agosto, a las once horas, para tratar y, en su caso, resolver acerca del siguiente orden del día:

Venta de varios elementos de esta Sociedad y posible disolución de la misma.

Aprobación del acta de la sesión.

Para el caso de no reunirse número suficiente para celebrar la indicada Junta general extraordinaria en primera convocatoria se la convoca por medio del presente para celebrarla en segunda convocatoria a las once horas del martes, día 2 del próximo mes de septiembre en el domicilio social indicado.

Campos del Puerto, 7 de agosto de 1958. El Director gerente, Rafael Oliver.

4.565.